



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11.04.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000539

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		202.229,79-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		16.878,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		3.400,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		25.620,96-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		16.871,25-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	REMUNERACION PERSONAL	002	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	265.000,00	
TOTAL					265.000,00	265.000,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO REMUNER. A LIQUIDAC. AÑOS ANTERIORES UMSS

EXPEDIENTE No 0400000179



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 11.04.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000000539

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: KLEBER IVAN JARA DELGADO	 Firmado electrónicamente por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	 Firmado electrónicamente por: SONIA LIZETH
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	OSCAR ACOSTA	SONIA ORTIZ
FECHA:	11.04.2022	12.04.2022	12.04.2022

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0628-M

Quito, D.M., 14 de abril de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL Y EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LIQUIDACIONES DE HABERES DE AÑOS ANTERIORES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted en atención al memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00445-M, mediante el cual se solicita a esta Dirección lo siguiente:

"Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-020-2022-IF de 23 de marzo de 2022, el gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emite CRITERIO FAVORABLE para la creación de la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, con la finalidad de asignar recursos económicos, por lo que propone realizar el traspaso presupuestario para disminuir de las partidas: Remuneraciones Unificadas, Décimo Tercer sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, el mismo que se encuentra autorizado.

Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda con la creación de la partida obligaciones de ejercicios anteriores por egresos de personal en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, asignar los recursos económicos, y posteriormente realizar el traspaso presupuestario para disminuir las partidas: Remuneraciones Unificadas, Décimo Tercer sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud (...)"

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos es responsable de toda la información proporcionada para emitir el traspaso de crédito, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

La Dirección Metropolitana Financiera con base a su requerimiento y en el ámbito de sus competencias ha procedido con el traspaso de crédito solicitado, para lo cual remito la Resolución

de Traspaso Nro. 100000539 expediente Nro. 0400000179, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida la partida 99.01.01 "Obligaciones de ejercicios anteriores por Egresos de Personal" de la Unidad Municipal de Salud Sur por el monto de USD 265.000,00.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Carlos David Moya Cepeda
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO SUBROGANTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-00445-M

Anexos:

- INFORME TECNICO No. 0206-UATH-UMSS-2022.pdf
- Requisitos para liquidaciones.pdf
- GADDMQ-AG-2022-0002-C.pdf
- normas_tecnicas_de_ejecucion_y_traspaso_2022_final-signed-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0033-M-2-1.pdf
- informe 0206.pdf
- GADDMQ-UMSS-2022-0125-M-1.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-2022-00200-O.pdf
- GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0020-M.pdf
- GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0354-M.pdf
- GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0022-M.pdf
- GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0360-M.pdf
- GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0366-M.pdf
- requisitos_para_liquidaciones-1.pdf
- INFORME FINANCIERO LIQ HABERES AÑOS ANTERIORES-signed-signed.pdf
- INFORME TRASPASO LIQUIDACION UMSS IF-020-signed.pdf
- RT EXPEDIENTE No 0400000179 UMSS-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2022-04-13	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-04-13	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2022-04-14	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2022-04-14	



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-04-11 12:56:59 (GMT-5)

Generado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMF-2022-0599-M	Doc. Referencia:	GADDMQ-DMF-P-2022-0078-M
De:	Sr. Ing. SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA, Jefa de Presupuesto (E), GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda, Director Metropolitano Financiero Subrogante, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de autorización para para la creación de la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y el traspaso presupuestario para liquidaciones de haberes de años anteriores a la Unidad Metropolitana de Salud Sur	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-04-08 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-04-08 (GMT-5)

Ruta del documento							
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-11 09:15:01 (GMT-5)	Reasignar	OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ (GADDMQ)	3	Estimado Oscar su revisión y análisis conforme a normativa legal vigente y sumilla del Director Metropolitano Financiero (S).	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	2022-04-08 17:50:15 (GMT-5)	Reasignar	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	0	Estimada Sonita, autorizado, proceder conforme normativa	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-08 10:06:16 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0		
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-08 10:06:16 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente	
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA	SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA (GADDMQ)	2022-04-08 10:05:46 (GMT-5)	Registro	Carlos David Moya Cepeda (GADDMQ)	0		

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0599-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

PARA: Sr. Ing. Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero Subrogante
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización para para la creación de la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y el traspaso presupuestario para liquidaciones de haberes de años anteriores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted en referencia al memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00445-M de 01 de abril de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos en el cual en su parte pertinente menciona lo siguiente:

(...) solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda con la creación de la partida obligaciones de ejercicios anteriores por egresos de personal en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, asignar los recursos económicos, y posteriormente realizar el traspaso presupuestario para disminuir las partidas: Remuneraciones Unificadas, Décimo Tercer sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud (...)"

En el referido se adjuntan los documentos de sustento que se detalla a continuación:

1. Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0033-M de 04 de febrero de 2022, mediante el cual, el Econ. Boris Retamal Espinoza Estrella, Responsable de la Unidad de Gestión de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur solicita a la Subdirección Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se financie el pago de liquidaciones de haberes correspondiente a ex funcionarios de años anteriores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, según el Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022, en el cual, se plantea financiar la partida presupuestaria respectiva, para el pago de liquidaciones de años anteriores.

2. Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2022-0125-M de 07 de febrero de 2022 mediante el cual, la Unidad Metropolitana de Salud Sur solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la creación y financiamiento de la partida 99.01.01 "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal".

3. Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0020-M de 16 de febrero de 2022 mediante el cual, la Unidad de Presupuesto de la Unidad Metropolitana de Salud Sur solicita al área de Talento Humano que instruya o coordine las partidas presupuestarias de las cuales se puede financiar la partida 99.01.01 "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal".

4. Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0354-M de 23 de febrero de 2022 mediante el cual, el área de Gestión de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, recomienda usar la partida a 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato" para financiar la partida 99.01.01 "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal".

5. Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0022-M de 24 de febrero de 2022 mediante el cual la Unidad de Presupuesto de la Unidad Metropolitana de Salud Sur informa que en la partida 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato", no existen los recursos suficientes para financiar el requerimiento realizado.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0599-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

6. Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0360-M de 04 de marzo de 2022 mediante el cual, el área de Gestión de Talento Humano envía el Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022, en el cual se plantea el financiamiento de la partida 99.01.01 "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal", a través de la reducción de las partidas 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas", 51.06.01 "Aporte Patronal", 51.02.04 "Décimo cuarto", 51.02.03 "Décimo Tercero" y 51.06.02 "Fondos de Reserva", considerando que no es posible contratar personal para el uso de las partidas antes mencionadas.

7. Informe Financiero de Sustento Nro. UMSS-SAF-PTO-002 de 08 de marzo de 2022, en el que se plantea y recomienda:

"(...) Del análisis realizado se determina que el saldo disponible en la partidas presupuestarias: 510101: "Remuneraciones Unificadas", 510203: "Decimotercer Sueldo", 510204: "Decimocuarto Sueldo", 510601: Aporte Patronal, 510602: "Fondo de Reserva", permitirá financiar la partida: 990101: "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" por el valor de USD\$ 265.000,00 para el pago de Liquidaciones de Haberes correspondiente a ex funcionarios de años anteriores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur. (...)"

"(...) Conforme a los antecedentes, análisis presentado y los justificativos adjuntos, pongo a consideración este informe financiero de sustento para Traspaso de Créditos del Grupo Presupuestario 51 y 99 Programa: Fortalecimiento Institucional, Proyecto: Remuneración de Personal y solicito comedidamente se gestione ante las instancias pertinentes la emisión del Informe de viabilidad de traspaso de crédito con cargo al presupuesto 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, con la finalidad de contar con los recursos suficientes para los pagos de Liquidaciones de Haberes de ex funcionarios de años anteriores por USD \$265.000,00."

8. Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-020-2022-IF suscrito por el Lcdo. Kleber Iván Jara Deigado, Gestor Presupuestario DMRH, en el cual se plantea y recomienda:

"(...) Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur y con la finalidad de dar atención al requerimiento, se propone crear la partida 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y poder asignar recursos económicos que permita disponer de presupuesto para atender liquidaciones de años anteriores de los funcionarios, servidores y trabajadores para lo cual se requiere disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas, Decimotercer Sueldo, Decimocuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur por el valor de USD \$ 265.000,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas."

"(...) RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR Y PODER ASIGNAR RECURSOS ECONOMICOS, POR LO QUE PROPONE REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA DISMINUIR DE LAS PARTIDAS: REMUNERACIONES UNIFICADAS, DECIMO TERCER SUELDO, DECIMO CUARTO SUELDO, APORTE PATRONAL Y FONDO DE RESERVA E INCREMENTAR EN LA PARTIDA OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0599-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, con la finalidad de disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas, Decimotercer Sueldo, Decimocuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur por el valor de USD \$ 265.000,00, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de cancelar los haberes por concepto de liquidaciones de años anteriores de funcionarios, servidores y trabajadores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se cree la partida obligaciones de ejercicios anteriores por egresos de personal en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, a fin de poder asignar recursos económicos, para que posteriormente se realice el traspaso presupuestario para disminuir de las partidas: Remuneraciones Unificadas, Decimotercer Sueldo, Decimocuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, por el valor de USD \$ 265.000,00, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso. (...)"

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0078-M mediante el cual se solicita realizar el traspaso de crédito planteado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, asignado para el año 2022, de acuerdo al INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-020-2022-IF, suscrito por el Lcdo. Kleber Iván Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, señor Director, se sirva autorizar el traspaso de crédito requerido por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos para financiar la partida presupuestaria 99.01.01 "Obligaciones de ejercicios anteriores por Egresos de Personal" por un valor de USD 265.000,00 con cargo al presupuesto del año 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:

GADDMQ-DMF-P-2022-0078-M

Anejos:

GADDMQ-DMF-P-2022-0078-M.pdf
GADDMQ-DMRH-2022-00445-M.pdf
gaddmq-umss-2022-0125-m-1.pdf
gaddmq-umss-gth-2022-0033-m-2-1.pdf
gaddmq-umss-gth-2022-0354-m.pdf
gaddmq-umss-gth-2022-0360-m.pdf
gaddmq-umss-gth-2022-0366-m.pdf
gaddmq-umss-pto-2022-0020-m.pdf
gaddmq-umss-pto-2022-0022-m.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-0599-M

Quito, D.M., 08 de abril de 2022

- hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-2022-00200-o.pdf
- informe_0206.pdf
- informe_financiero_liq_haberes_aÑos_anteriores-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_no_0206-uath-umss-2022.pdf
- informe_traspaso_liquidacion_umss_if-020-signed.pdf
- requisitos_para_liquidaciones.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Observaciones
Elaborado por: OSCAR ALEJANDRO ACOSTA LOPEZ	oaal	DMF-P	2022-04-06	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-04-08	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-04-08	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
 ORTIZ ZAPATA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0078-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento para la creación de la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y el traspaso presupuestario para liquidaciones de haberes de años anteriores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto – NTP 1. Modificaciones Presupuestarias Generales. (2021)
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular No. DADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022.
- Circular No. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante el cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Resolución No. A-089 del 08 de diciembre de 202, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución No. A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFORNTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio No. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.

ANTECEDENTES:

Con memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0033-M de 04 de febrero de 2022, el Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella, la Unidad de Gestión de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur solicita a la Subdirección Administrativa Financiera de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se financie el pago de Liquidaciones de haberes correspondiente a ex funcionarios de años anteriores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, según el Informe técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022, en el cual, se plantea financiar la partida presupuestaria respectiva, para el pago de liquidaciones de años anteriores.

Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2022-0125-M de 07 de febrero de 2022 la Unidad Metropolitana de Salud Sur solicita a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos la creación y financiamiento de la partida 99.01.01 "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal".

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0020-M de , 16 de febrero de 2022 la Unidad de

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0078-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

Presupuesto de la Unidad Metropolitana de Salud Sur solicita al área de Talento Humano que instruya o coordine las partidas presupuestarias de las cuales se puede financiar la partida 99.01.01 "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal".

Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0354-M de 23 de febrero de 2022, el área de Gestión de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, recomienda usar la partida a 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato" para financiar la partida 99.01.01 "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal".

Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0022-M de 24 de febrero de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Unidad Metropolitana de Salud Sur informa que en la partida 51.05.10 "Servicios Personales por Contrato", no existen los recursos suficientes para financiar el requerimiento realizado.

Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0360-M de 04 de marzo de 2022, el área de Gestión de Talento Humano envía el Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022, en el cual se plantea el financiamiento de la partida 99.01.01 "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal", a través de la reducción de las partidas 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas", 51.06.01 "Aporte Patronal", 51.02.04 "Décimo cuarto", 51.02.03 "Décimo Tercero" y 51.06.02 "Fondos de Reserva", considerando que no es posible contratar personal para el uso de las partidas antes mencionadas.

Mediante Informe Financiero de Sustento Nro. UMSS-SAF-PTO-002 de 08 de marzo de 2022, se plantea y recomienda:

"(...) Del análisis realizado se determina que el saldo disponible en la partidas presupuestarias: 510101: "Remuneraciones Unificadas", 510203: "Decimotercer Sueldo", 510204: "Decimocuarto Sueldo", 510601: "Aporte Patronal", 510602: "Fondo de Reserva", permitirá financiar la partida: 990101: "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" por el valor de USD\$ 265,000,00 para el pago de Liquidaciones de Haberes correspondiente a ex funcionarios de años anteriores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur. (...)"

"(...) Conforme a los antecedentes, análisis presentado y los justificativos adjuntos, pongo a consideración este informe financiero de sustento para Traspaso de Créditos del Grupo Presupuestario 51 y 99, Programa: Fortalecimiento Institucional, Proyecto: Remuneración de Personal y solicito comedidamente se gestione ante las instancias pertinentes la emisión del Informe de viabilidad de traspaso de crédito con cargo al presupuesto 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, con la finalidad de contar con los recursos suficientes para los pagos de Liquidaciones de Haberes de ex funcionarios de años anteriores por USD \$265.000,00."

Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00445-M de 01 de abril de 2022 de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos dirigido a la Dirección Metropolitana Financiera, informa y solicita:

"(...) Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-020-2022-IF de 23 de marzo de 2022, el gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emite CRITERIO FAVORABLE para la creación de la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, con la finalidad de asignar recursos económicos, por lo que propone realizar el traspaso presupuestario para disminuir de las partidas: Remuneraciones Unificadas, Décimo Tercer sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa "Fortalecimiento Institucional", en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, el mismo que se encuentra autorizado.

Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda con la

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0078-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

creación de la partida obligaciones de ejercicios anteriores por egresos de personal en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, asignar los recursos económicos, y posteriormente realizar el traspaso presupuestario para disminuir las partidas: Remuneraciones Unificadas, Décimo Tercer sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud (...)"

Se adjunta el NFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-020-2022-IF suscrito por el Lcdo. Kleber Iván Jara Delgado, Gestor Presupuestario DMRH, en el cual se plantea y recomienda:

"(...) Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur y con la finalidad de dar atención al requerimiento, se propone crear la partida 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y poder asignar recursos económicos que permita disponer de presupuesto para atender liquidaciones de años anteriores de los funcionarios, servidores y trabajadores, para lo cual se requiere disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas, Decimotercer Sueldo, Decimocuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur por el valor de USD \$ 265.000,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:"

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
PROPUESTA DE TRASPASOS PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR PAGO DE LIQUIDACIONES AÑOS ANTERIORES UMSS

PROPUESTA DE TRASPASO											
Descripción del Proyecto	Centro Costo	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 17/03/2022	Incremento	Disminución	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	6533M630	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	0510105/1MA101	810105	Remuneraciones Unificadas	002	3 102 240,00	3 753 054,00		202 239,79	
			0510203/1MA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	683 878,60	523 457,24		16 878,00	
			0510204/1MA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	251 000,00	145 364,50		3 870,00	
			0510601/1MA101	510601	Aporte Patronal	002	1 033 822,34	439 200,86		25 420,86	
			0510602/1MA101	510602	Fondo de Reserva	002	683 618,80	290 707,84		16 871,21	
			05990101/1MA101	990101	Obligaciones de Recursos Anteriores por	002	0,00	0,00	265.000,00		
										265.000,00	265.000,00

"(...) RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR Y PODER ASIGNAR RECURSOS ECONÓMICOS, POR LO QUE PROPONE REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA DISMINUIR DE LAS PARTIDAS: REMUNERACIONES UNIFICADAS, DECIMO TERCER SUELDO, DECIMO CUARTO SUELDO, APORTE PATRONAL Y FONDO DE RESERVA E INCREMENTAR EN LA PARTIDA OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTELECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0078-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, con la finalidad de disminuir de las partidas: Remuneraciones Unificadas, Decimotercer Sueldo, Decimocuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur por el valor de USD \$ 265.000,00, a fin de prevenir de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de cancelar los haberes por concepto de liquidaciones de años anteriores de funcionarios, servidores y trabajadores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se cree la partida obligaciones de ejercicios anteriores por egresos de personal en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, a fin de poder asignar recursos económicos, para que posteriormente se realice el traspaso presupuestario para disminuir de las partidas: Remuneraciones Unificadas, Decimotercer Sueldo, Decimocuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, por el valor de USD \$ 265.000,00, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso. (...)"

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Del análisis efectuado y para poder atender el requerimiento solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es necesario efectuar el siguiente traspaso de crédito: de la Unidad Metropolitana de Salud Sur del proyecto Remuneración Personal, se disminuye la partida 51.01.05 "Remuneraciones Unificadas" por un valor de USD 202.229,79; la partida 51.02.03 "Decimotercer Sueldo" por un valor de USD 16.878,00; la partida 51.02.04 "Decimocuarto Sueldo" por un valor de USD 3.400,00; la partida 51.06.01 "Aporte Patronal" por un valor de USD 25.620,96 y de la partida 51.06.02 "Fondo de Reserva" por un valor de USD 16.871,25 mientras que se incrementa la partida 99.01.01 "Obligaciones de ejercicios anteriores por Egresos de Personal" por un valor de USD 265.000,00.

Por lo que se plantea el siguiente traspaso de créditos.

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CRÉDITO
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS**

Tabla No. 1: Traspasos de Créditos

Centro gestor	Des.Centro Gestor	Des.Proyecto	Posición Presupuestaria	Partida	Fondo	Codificado	Disponible	Disminución	Incremento	Nuevo Codificado
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510105/1MA101	510105 Remuneraciones Unificadas	002	3.132.240,00	2.503.401,00	-202.229,79	-	2.930.010,21
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510203/1MA101	510203 Decimotercer Sueldo	002	683.638,60	321.805,35	-16.878,00	-	666.760,60
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510204/1MA101	510204 Decimocuarto Sueldo	002	251.000,00	145.104,04	-3.400,00	-	247.600,00
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510601/1MA101	510601 Aporte Patronal	002	1.033.822,14	408.345,50	-25.620,96	-	1.008.201,18
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/510602/1MA101	510602 Fondo de Reserva	002	683.638,60	272.823,20	-16.871,25	-	666.767,35
US33M030	Unidad de Salud Sur	GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	G/990101/1MA101	990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	002	-	-	-	265.000,00	265.000,00
TOTAL						5.784.339,34	3.651.479,09	-265.000,00	265.000,00	5.784.339,34

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0078-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

Fuente: Sipari. - Tabla 1.

El traspaso de crédito solicitado no infiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la Secretaría General de Planificación para el año 2022.

Se efectuarán los movimientos necesarios en el presupuesto asignado a Remuneraciones de Personal de la Administración General para trasladarlos a financiar la partida 99.01.01 "Obligaciones de ejercicios anteriores por Egresos de Personal", el análisis se efectúa en base a la planificación anual y datos de la ejecución presupuestaria.

El movimiento presupuestario que se detalla en la Tabla No. 1: "Trasposos de Créditos" cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los trasposos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los trasposos de créditos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero (S), la autorización para la creación de la partida 99.01.01 "Obligaciones de ejercicios anteriores por Egresos de Personal" y posterior traspaso presupuestario planteado, de acuerdo a la normativa legal vigente, para financiar la partida 99.01.01 "Obligaciones de ejercicios anteriores por Egresos de Personal" por el monto de USD 265.000,00 con cargo al presupuesto del año 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Oscar Alejandro Acosta Lopez
SERVIDOR MUNICIPAL 8
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-00445-M.pdf
- gadmq-umss-2022-0125-m-1.pdf
- gadmq-umss-gth-2022-0033-m-2-1.pdf
- gadmq-umss-gth-2022-0354-m.pdf
- gadmq-umss-gth-2022-0360-m.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0678-M

Quito, D.M., 06 de abril de 2022

- gaddmq-umss-gth-2022-0366-m.pdf
- gaddmq-umss-pto-2022-0020-m.pdf
- gaddmq-umss-pto-2022-0022-m.pdf
- hoja_de_ruta_gaddmq-dmrh-2022-00200-o.pdf
- informe_0206.pdf
- informe_financiero_liq_haberes_aÑos_anteriores-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_no_0206-uath-umss-2022.pdf
- informe_traspaso_liquidacion_umss_if-020-signed.pdf
- requisitos_para_liquidaciones.pdf



Firmado electrónicamente por:
**OSCAR ALEJANDRO
ACOSTA LOPEZ**



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00445-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL Y EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LIQUIDACIONES DE HABERES DE AÑOS ANTERIORES DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted a fin de poner en su conocimiento que mediante memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2022-0253-M de 09 de marzo de 2022, el Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, manifiesta:

“Con memorando No. GADDMQ-UMSS-2020-0125-M de 07 de febrero de 2022 y en respuesta al Oficio No. GADDMQ-DMRH-2022-00200-O de 15 de febrero de 2022, adjunto a la presente sírvase encontrar la siguiente documentación de sustento que se pone a consideración como propuesta de Traspaso de Créditos para financiar la partida presupuestaria: 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, Proyecto Remuneración Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur:

- Informe Financiero de Sustento No. UMSS-SAF-PTO-002
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0033-M
- Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-2022-0125-M
- Oficio No. GADDMQ-DMRH-2022-00200-O
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0020-M
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0354-M
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0022-M
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0360-M
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0366-M
- Documentos y requisitos indispensables para el proceso de liquidación de haberes.

Por lo expuesto solicito comedidamente se proceda con la creación y el financiamiento de la partida presupuestaria 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y se gestione ante las Instancias pertinentes la emisión del Informe de

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00445-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

viabilidad de traspasos de crédito, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo”.

De conformidad con las disposiciones constantes en la Resolución No. A -089 de 8 de diciembre de 2020, mediante el cual el Sr. Alcalde emite las Delegaciones de carácter administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, que en la parte pertinente señala:

“ Art. 8.- Delegación para autorización de Traspasos de Créditos.- Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma. A tal efecto, se cumplirán los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable, en especial, los establecidos en el art. 256 del COOTAD.”

Conforme a las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2021, dispone:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa “Fortalecimiento Institucional”

“El Proyecto “Remuneración de Personal” como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00445-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

Mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-020-2022-IF de 23 de marzo de 2022, el gestor presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos emite **CRITERIO FAVORABLE** para la creación de la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, con la finalidad de asignar recursos económicos, por lo que propone realizar el traspaso presupuestario para disminuir de las partidas: Remuneraciones Unificadas, Décimo Tercer sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, dicho movimiento es realizado dentro del mismo programa “Fortalecimiento Institucional”, en el proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, el mismo que se encuentra autorizado.

Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda con la creación de la partida obligaciones de ejercicios anteriores por egresos de personal en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, asignar los recursos económicos, y posteriormente realizar el traspaso presupuestario para disminuir las partidas: Remuneraciones Unificadas, Décimo Tercer sueldo, Décimo Cuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, de acuerdo al siguiente cuadro:

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00445-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
PROPUESTA DE TRASPASOS PRESUPUESTARIOS PARA FINANCIAR PAGO DE LIQUIDACIONES AÑOS ANTERIORES UMSS										
PROPUESTA DE TRASPASO										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 17/03/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	US33M030	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	G/510105/1MA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	3.132.240,00	2.713.014,00		202.229,79
			G/510203/1MA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	683.638,60	323.457,28		16.878,00
			G/510204/1MA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	251.000,00	145.564,50		3.400,00
			G/510601/1MA101	510601	Aporte Patronal	002	1.033.822,14	436.230,96		25.620,96
			G/510602/1MA101	510602	Fondo de Reserva	002	683.638,60	290.767,84		16.871,25
			G/990101/1MA101	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	002	0,00	0,00		265.000,00
								265.000,00	265.000,00	

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:

- GADDMQ-UMSS-2022-0253-M

Anexos:

- INFORME TECNICO No. 0206-UATH-UMSS-2022.pdf
- Requisitos para liquidaciones.pdf
- GADDMQ-AG-2022-0002-C.pdf
- normas técnicas de ejecución y traspaso 2022_final-signed-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0033-M-2-1.pdf
- informe 0206.pdf
- GADDMQ-UMSS-2022-0125-M-1.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-DMRH-2022-00200-O.pdf
- GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0020-M.pdf
- GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0354-M.pdf
- GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0022-M.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00445-M

Quito, D.M., 01 de abril de 2022

- GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0360-M.pdf
- GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0366-M.pdf
- requisitos_para_liquidaciones-1.pdf
- INFORME FINANCIERO LIQ HABERES AÑOS ANTERIORES-signed-signed.pdf
- INFORME TRASPASO LIQUIDACION UMSS IF-020-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Kleber Ivan Jara Delgado	kijd	DMRH-D	2022-03-23	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinuesa	wc	DMRH	2022-04-01	



Firmado electrónicamente por:
**WELINGTON PAUL
CASTILLO VINUEZA**



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP-020-2022-IF

PARA: Ing. Paul Castillo Vinuesa
Director Metropolitano de Recursos Humanos

ASUNTO: Propuesta de Traspasos Presupuestario para el pago de liquidaciones de años anteriores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

FECHA: 23 de Marzo de 2022

BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP–, Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de 19 de enero de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINEAMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020.

ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2022-0253-M del 09 de marzo de 2022, el Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, manifiesta:

“Con memorando No. GADDMQ-UMSS-2020-0125-M de 07 de febrero de 2022 y en respuesta al Oficio No. GADDMQ-DMRH-2022-00200-O de 15 de febrero de 2022, adjunto a la presente sírvase encontrar la siguiente documentación de sustento que se pone a consideración como propuesta de Traspaso de Créditos para financiar la partida presupuestaria: 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, Proyecto Remuneración Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur:

- Informe Financiero de Sustento No. UMSS-SAF-PTO-002
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0033-M
- Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-2022-0125-M
- Oficio No. GADDMQ-DMRH-2022-00200-O
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0020-M

- Memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0354-M
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0022-M
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0360-M
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0366-M
- Documentos y requisitos indispensables para el proceso de liquidación de haberes

Por lo expuesto solicito comedidamente se proceda con la creación y el financiamiento de la partida presupuestaria 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y se gestione ante las Instancias pertinentes la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para este objetivo”.

Mediate Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022 del 04 de marzo de 2022, suscrito por el Econ. Boris Espidozá Estreffa, Responsable de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, informa los antecedentes y base legal a fin de cumplir con las obligaciones que se generan para el pago de liquidación de haberes de ex funcionarios de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, recalando que este proceso empieza una vez que el ex funcionario entrega toda la documentación habilitante para el efecto (ANEXO 1), como lo estipula el Distrito Metropolitano de Quito.

En base a lo citado anteriormente, y previo a un análisis realizado, se recomienda salvo su mejor criterio, realizar el traspaso de los fondos de las partidas:

- 510105- Remuneraciones Unificadas
- 510601- Aporte Patronal
- 510204- Décimo Cuarto
- 510203- Décimo tercero
- 510602- Fondos de Reservar

Esto debido a que para el año 2022 por motivo de espacio físico dentro de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, no será posible contratar personal para determinadas partidas, lo que genera un saldo a favor, el cual puede financiar la partida 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, para fines pertinentes, a continuación se incluye el detalle de las partidas mencionadas:

No. DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	RAZON DE LA VACANTE	PARTIDA	MODALIDAD	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	SERVIDOR PUBLICO SS17	VACANTE POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE LOZADA PAZMIÑO JONATHAN VICTOR EL 01/09/2020	9690	NOMBRAMIENTO	2.472,00	312,71	425,00	2.472,00	2.472,00	3.232,12	3.232,12	38.785,50
1	SERVIDOR PUBLICO SS17	VACANTE POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE BUCHELI GUERRA MARGARITA TRINIDAD EL 12/03/2021	9906	NOMBRAMIENTO	2.472,00	312,71	425,00	2.472,00	2.472,00	3.232,12	3.232,12	38.785,50
1	SERVIDOR PUBLICO SS18	VACANTE POR JUBILACION DE ZURIETA SCHEITIN ALVARO SAMUEL EL 30/06/2019	5559	NOMBRAMIENTO	2.641,00	334,09	425,00	2.641,00	2.641,00	3.450,67	3.450,67	41.408,04
1	SERVIDOR PUBLICO SS17	VACANTE POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE VALLADARES NIETO CECILIA JEANNETH EL 30/09/2019	6940	NOMBRAMIENTO	2.358,00	298,29	425,00	2.358,00	2.358,00	3.084,70	3.084,70	37.016,44
1	SERVIDOR PUBLICO SS17	VACANTE POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE GUZMAN GARCES JUAN EDUARDO EL 30/09/2019	4236	NOMBRAMIENTO	2.358,00	298,29	425,00	2.358,00	2.358,00	3.084,70	3.084,70	37.016,44
1	SERVIDOR PUBLICO SS17	VACANTE POR TERMINACION DE NOMBRAMIENTO PROVISORIAL DE VILLAMAR AGUILAR GABRIELA MISHEL EL 11-06-2021	7345	NOMBRAMIENTO	2.358,00	298,29	425,00	2.358,00	2.358,00	3.084,70	3.084,70	37.016,44
1	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS	VACANTE POR TERMINACION DE NOMBRAMIENTO PROVISORIAL DE VERDEZOTO VARGAS OSCAR MARCELO EL 31-01-2020	132	NOMBRAMIENTO	543,00	68,69	425,00	543,00	543,00	737,61	737,61	8.851,27
1	SERVIDOR PUBLICO SS13	VACANTE POR JUBILACION DE SANDOVAL ASIMBAYA MARIA MERCEDES EL 31/12/2020	9747	NOMBRAMIENTO	1.676,00	212,01	425,00	1.676,00	1.676,00	2.202,76	2.202,76	26.433,17
8					202.536,00	25.620,80	3.400,00	16.878,00	16.878,00			265.312,80

Debido a que en el Plan de Gobierno 2021-2023, Estrategias del Eje Social- Salud N°2.5, se encuentra que el objetivo es Remodelar el Hospital Básico de la UMS Sur y Consolidar su modelo de Atención con participación Comunitaria (Comités de Salud Materna e Infantil), por lo que se estima que para el año 2023, estas partidas se habilitarán los espacios presupuestarios normales.

Con Informe Financiero de Sustento N° UMSS-SAF-PTO-002 del 08 de marzo de 2022, la Lic. Verónica Hidrovo Responsable Presupuesto y el Econ. Marco Maldonado Subdirector Administrativo Financiero de la UMSS, proceden a analizar la cédula presupuestaria con corte al 08 de marzo de 2022, donde se puede evidenciar que existe el saldo disponible en el programa: Fortalecimiento Institucional, proyecto: Remuneraciones de Personal, en las siguientes partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

Posición Presupuestaria	Disponible
G/510105/1MA101	2.713.014,00
G/510204/1MA101	145.564,50
G/510602/1MA101	290.767,84
G/510203/1MA101	323.457,24
G/510601/1MA101	436.230,96
Total	3.909.034,54

Los Traspasos de Crédito en el vigente presupuesto de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se proponen en función a la disponibilidad existente en las partidas presupuestarias: 510101: "Remuneraciones Unificadas", 510203: "Decimotercer Sueldo", 510204: "Decimocuarto Sueldo", 510601: Aporte Patronal, 510602: "Fondo de Reserva", de conformidad con el análisis técnico realizado por el área de Gestión de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur mediante memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0366-M e Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022, es preciso mencionar que los movimientos que se proponen corresponden al mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", Proyecto: GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible según la siguiente propuesta de movimientos presupuestarios:

Centro Gestor	Código Proyecto	Desc. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Justificación
US33M030	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL	510105	G/510105/1MA101	Remuneraciones Unificadas	3.132.240,00	2.713.014,00	-	-202.229,79	2.930.010,21	Pago Liquidaciones de Haberes años anteriores s-Ex Funcionarios UMSS
			510203	G/510203/1MA101	Decimotercer Sueldo	683.638,60	323.457,24	-	-16.878,00	666.760,60	
			510204	G/510204/1MA101	Decimocuarto Sueldo	251.000,00	145.564,50	-	-3.400,00	247.600,00	
			510601	G/510601/1MA101	Aporte Patronal	1.033.822,14	436.230,96	-	-25.620,96	1.008.201,18	
			510602	G/510602/1MA101	Fondo de Reserva	683.638,60	290.767,84	-	-16.871,25	666.767,35	
			990101	G/990101/1MA101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	-	-	265.000,00	-	265.000,00	
TOTAL						5.784.339,34	3.909.034,54	265.000,00	-265.000,00	5.784.339,34	

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0002-C de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que "de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite".

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en el grupo de gastos 99 OTROS PASIVOS, con corte al 17 de marzo de 2022 se pudo identificar que **no se encuentra creada la partida**

990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y por ende no dispone de recursos económicos, para atender el requerimiento por el valor de USD \$ 265.000,00, por lo que se requiere se crea esta partida, para poder realizar el traspaso presupuestario correspondiente.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2021", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia".

Conforme con lo expuesto, se plantean modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, permitiendo de esta manera contar con la creación de la partida 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y poder asignar los recursos económicos que permitan disponer de presupuesto para atender liquidaciones de años anteriores de los funcionarios, servidores y trabajadores, para lo cual se requiere disminuir las partidas Remuneraciones Unificadas, Decimo Tercer Sueldo, Decimo Cuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, por el valor de USD \$ 265.000,00.

DEMOSTRACION DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICION PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a. Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b. Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c. Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur y con la finalidad de dar atención al requerimiento, se propone crear la partida 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y poder asignar recursos económicos que permita disponer de presupuesto para atender liquidaciones de años anteriores de los funcionarios, servidores y trabajadores, para lo cual se requiere disminuir de las partidas Remuneraciones Unificadas, Decimotercer Sueldo, Decimocuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur por el valor de USD \$ 265.000,00, dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en las citadas partidas.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS										
PROPUESTA DE TRASPASOS PRESUPUESTARIO PARA FINANCIAR PAGO DE LIQUIDACIONES AÑOS ANTERIORES UMSS										
PROPUESTA DE TRASPASO										
Descripción del Proyecto	Centro Gestor	DEPENDENCIA	Posición Presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 17/03/2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	UMSS	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	G/510105/1MA101	510105	Remuneraciones Unificadas	002	3.132.240,00	2.713.014,00		202.229,79
			G/510203/1MA101	510203	Decimotercer Sueldo	002	683.638,60	323.457,24		16.878,00
			G/510204/1MA101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	251.000,00	145.564,50		3.400,00
			G/510601/1MA101	510601	Aporte Patronal	002	1.033.822,14	436.230,96		25.620,96
			G/510602/1MA101	510602	Fondo de Reserva	002	683.638,60	290.767,84		16.871,25
			G/990101/1MA101	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	002	0,00	0,00	265.000,00	
									265.000,00	265.000,00

Los movimientos se efectuarán dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", y en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, y se presenta en la matriz de traspasos adjunta.

CONCLUSIONES

Conforme el análisis de la documentación presentada por la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, creando la partida 990101 Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal y asignar el valor de \$ 265.000,00 dólares, recursos necesarios para cumplir con esta obligación y de esta manera contar con la disponibilidad presupuestaria para el pago de liquidación de haberes de años anteriores de la cita dependencia.

Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.

Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR Y PODER ASIGNAR RECURSOS ECONOMICOS, POR LO QUE PROPONE REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA DISMINUIR DE LAS PARTIDAS: REMUNERACIONES UNIFICADAS, DECIMO TERCER SUELDO, DECIMO CUARTO SUELDO, APOORTE PATRONAL Y FONDO DE RESERVA E INCREMENTAR EN LA PARTIDA OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EGRESOS DE PERSONAL DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, DICHO MOVIMIENTO ES REALIZADO DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:**

Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, con la finalidad de disminuir de las partidas: Remuneraciones Unificadas, Decimotercer Sueldo, Decimocuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur por el valor de USD \$ 265.000,00, a fin de prever de disponibilidad presupuestaria en la partida respectiva, a efectos de cancelar los haberes por concepto de liquidaciones de años anteriores de funcionarios, servidores y trabajadores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se cree la partida obligaciones de ejercicios anteriores por egresos de personal en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, a fin de poder asignar recursos económicos, para que posteriormente se realice el traspaso presupuestario para disminuir de las partidas: Remuneraciones Unificadas, Decimotercer Sueldo, Decimocuarto Sueldo, Aporte Patronal y Fondo de Reserva e incrementar en la partida Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, por el valor de USD \$ 265.000,00, en razón de que dicho movimiento es realizado dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.

Comunicar al Gestor Presupuestario de la Unidad Patronato Municipal San José que se proceda con el registro del traspaso presupuestario y se proceda con el pago de liquidaciones de años anteriores de los funcionarios, servidores y trabajadores.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER IVAN
JARA DELGADO**

Kléber Jara Delgado

**Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH**



UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
ÁREA FINANCIERA
INFORME FINANCIERO DE SUSTENTO Nro. UMSS-SAF-PTO-002
TRASPASO DE CRÉDITO
PROYECTO: REMUNERACIÓN PERSONAL

FECHA: Quito, 8 de marzo de 2022

1. BASE LEGAL:

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art. 256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza Metropolitana PMU N° 006-2021 del 07 de diciembre del 2021 y sancionada el 09 de diciembre de 2021, Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- Lineamientos emitidos por la Administración General con Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de 19 de enero de 2022, mediante el cual se remiten las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios para el ejercicio económico 2022.

2. ANTECEDENTES:

- Memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0033-M, de 04 de febrero de 2022, el Econ. Boris Espinoza, Responsable de Gestión de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita: "... realizar el trámite respectivo para el traspaso de fondos a la partida pertinente, para contar con los recursos económicos necesarios para el pago de Liquidaciones de haberes correspondiente a ex funcionarios de años anteriores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur", para lo cual adjunta el Informe Técnico No. 0206-JATH-UMSS-2022 de 03 de febrero de 2022.
- Detalle de documentos y requisitos indispensables para el proceso de liquidación de Haberes.
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-2022-0125-M de 07 de febrero de 2022, suscrito por el Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Director de la UMSS, mediante el cual solicita se proceda con la creación y financiamiento de la partida presupuestaria: 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal para atender el pago de Liquidaciones de Haberes de ex funcionarios de años anteriores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.
- Oficio No. GADDMQ-DMRH-2022-00200-O de 15 de febrero de 2022 suscrito por el Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, mediante el cual solicita: "...se realice un alcance al oficio e informe, realizando la demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento; es decir, identificar la partida que se disminuye y la partida que se incrementa, previo análisis de los disponibles de las diferentes partidas que se encuentran en la cédula presupuestaria en el grupo de gastos de personal de

Unidad Metropolitana
SALUD SUR



su dependencia, sin considerar la partida de Remuneraciones y sus componentes salariales".

- Memorando No. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0020-M de 16 de febrero de 2022, la Lic. Verónica Hidrovo, Responsable de Presupuesto de la UMSS, solicita el apoyo del área de Talento Humano por cuanto es el área que administra la nómina del personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, para que se instruya y/o se coordine la o las partidas presupuestarias a las cuales se podría afectar la disminución presupuestaria y con esos recursos financiar la partida: 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal.
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0354-M de 23 de febrero de 2022, el Econ. Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella, Responsable de Gestión de Talento Humano de la UMSS, "recomienda bajo su mejor criterio, realizar el traspaso de fondos desde la partida 510510 –Servicios Personales por Contrato por un valor de \$261.388,05.
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0022-M, de 24 de febrero de 2022, la Lic. Verónica Hidrovo, Responsable de Presupuesto de la UMSS, informa que no existe saldo disponible en la partida 510510; Servicios Personales por Contrato como se puede observar en la Cédula Presupuestaria enviada el 16 de febrero de 2022, por lo que se sugiere revisar otras partidas presupuestarias o analizar la posibilidad de gestionar la liberación de recursos a la certificación presupuestaria No. 1000060934, expediente: 0100000043.
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0360-M de 04 de marzo de 2022, suscrito por el Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella, Responsable de Gestión de Talento Humano de la UMSS, mediante el cual presenta: "el Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022" de fecha 04 de marzo de 2022 con el "análisis correspondiente al área, a fin de financiar la partida 990101 - Obligaciones de Ejercicios anteriores por Egresos de Personal".
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0366-M, envía el alcance al memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0360-M de 4 de marzo de 2022, el Econ. Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella, Responsable de Gestión de Talento Humano de la UMSS, adjunta el Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022 de fecha 4 de marzo de 2022, en el cual indica: que previo a un análisis realizado, recomienda realizar el traspaso de los fondos de las partidas: Remuneraciones Unificadas, Aporte Patronal, Décimo Cuarto, Décimo Tercero, Fondos de Reserva.

Por lo expuesto y de conformidad con la necesidad presentada por la Unidad de Gestión de Talento Humano y con el fin de atender el pago de Liquidaciones de Haberes de ex funcionarios de años anteriores, se requiere realizar el traspaso de créditos para financiar la partida presupuestaria 990101: Obligaciones de Ejercicios anteriores por Egresos de Personal, para el normal funcionamiento y continuar con las actividades normales de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

3. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Para atender el requerimiento de la Unidad de Gestión de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur que es el pago de Liquidaciones de Haberes de ex funcionarios de años anteriores, de conformidad con el memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0366-M mediante el cual se adjunta el Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022 de fecha 04 de marzo de 2022, el Econ. Boris Espinoza

Unidad Metropolitana
SALUD SUR



Estrella, Responsable de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, previo a un análisis realizado, recomienda realizar el traspaso de los fondos de las partidas para financiar el pago mencionado según el siguiente detalle:

- 510105: Remuneraciones Unificadas
- 510601: Aporte Patronal
- 510204: Décimo Cuarto
- 510203: Décimo Tercero
- 510602: Fondos de Reserva

Por lo expuesto, se procede a analizar la cédula presupuestaria con corte al 08 de marzo de 2022, donde se puede evidenciar que existe el saldo disponible en el programa: Fortalecimiento Institucional, proyecto: Remuneraciones de Personal, en las siguientes partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

Posición Presupuestaria	Disponible
G/510105/1MA101	2.713.014,00
G/510203/1MA101	323.457,24
G/510204/1MA101	145.564,50
G/510601/1MA101	436.230,96
G/510602/1MA101	290.767,84
Total	3.909.034,54

Fuente: SIPARI-Cedula Presupuestaria de Gastos

Del análisis realizado se determina que el saldo disponible en la partidas presupuestarias: 510101: "Remuneraciones Unificadas", 510203: "Decimotercer Sueldo", 510204: "Decimocuarto Sueldo", 510601: Aporte Patronal, 510602: "Fondo de Reserva", permitirá financiar la partida: 990101: "Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal" por el valor de USD\$ 265.000,00 para el pago de Liquidaciones de Haberes correspondiente a ex funcionarios de años anteriores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

En concordancia a las disposiciones de las "Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ Ejercicio Económico 2022, que en la parte pertinente señala:

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado

Unidad Metropolitana
SALUD SUR



y aprobado por la Unidad de Presupuesto."

4.3.1.1.2.7. Procedimiento

Los traspasos de crédito se generarán por parte de los gestores con los documentos administrativos de soporte, que serán subidos directamente al Sistema Financiero, por tanto, será necesario remitir los documentos físicos para la tramitación de estos requerimientos.

a) Informe de sustento

Las modificaciones presupuestarias se sustentarán en todos los casos con un informe que será elaborado y suscrito por el responsable del área de presupuesto, gestor o quien haga sus veces en cada una de las dependencias o direcciones. El informe deberá contener lo siguiente:

- Base Legal vigente que fundamente la modificación presupuestaria.
- Análisis justificativo de la necesidad, presentado por las dependencias.
- Demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento.

4. DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

"Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades."

Art. Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos: a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o, c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Unidad Metropolitana
SALUD SUR



Los traspasos de Crédito en el vigente presupuesto de la Unidad Metropolitana de Salud Sur se proponen en función a la disponibilidad existente en las partidas presupuestarias: 510101: "Remuneraciones Unificadas", 510203: "Decimotercer Sueldo", 510204: "Decimocuarto Sueldo", 510601: Aporte Patronal, 510602: "Fondo de Reserva", de conformidad con el análisis técnico realizado por el área de Gestión de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur mediante memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0366-M e Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022, es preciso mencionar que los movimientos que se proponen corresponden al mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", Proyecto: GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible según la siguiente propuesta de movimientos presupuestarios:

Centro Gestor	Código Proyecto	Desc. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado	Justificación
US33M030	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL	510105	G/510105/1MA101	Remuneraciones Unificadas	3.132.240,00	2.713.014,00	-	-202.229,73	2.930.010,21	Pago Liquidaciones de Haberes años anteriores-Ex Funcionarios UMSS
US33M030	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL	510203	G/510203/1MA101	Decimotercer Sueldo	683.638,60	323.457,24	-	-16.878,00	666.760,60	
US33M030	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL	510204	G/510204/1MA101	Decimocuarto Sueldo	251.000,00	145.564,50	-	-3.401,00	247.600,00	
US33M030	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL	510601	G/510601/1MA101	Aporte Patronal	1.033.822,14	436.230,96	-	-25.620,96	1.008.201,18	
US33M030	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL	510602	G/510602/1MA101	Fondo de Reserva	683.638,60	290.767,84	-	-16.871,25	666.767,35	
US33M030	GC00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL	990101	G/990101/1MA101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	-	-	265.000,00	-	265.000,00	
Total						5.784.339,34	3.909.034,54	265.000,00	-265.000,00	5.784.339,34	

Fuente: SIPARI-Cedula Presupuestaria de Gasto

5. CONCLUSIONES:

- ✓ Los movimientos presupuestarios detallados anteriormente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
 - Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- ✓ Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito no afecta el techo presupuestario asignado para el ejercicio económico 2022.
- ✓ Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad de fondos suficientes.
- ✓ En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- ✓ Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes.



6. RECOMENDACIÓN:

Conforme a los antecedentes, análisis presentado y los justificativos adjuntos, pongo a consideración este informe financiero de sustento para Traspaso de Créditos del Grupo Presupuestario 51 y 99, Programa: Fortalecimiento Institucional, Proyecto: Remuneración de Personal y solicito comedidamente se gestione ante las instancias pertinentes la emisión del Informe de viabilidad de traspaso de crédito con cargo al presupuesto 2022 de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, con la

Unidad Metropolitana
SALUD SUR



finalidad de contar con los recursos suficientes para los pagos de Liquidaciones de Haberes de ex funcionarios de años anteriores por USD \$265.000,00.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lic. Verónica Hidrovo	Responsable Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: VERÓNICA SILVANA HIDROVO DIAZ
Revisado por:	Econ. Marco Maldonado	Subdirector Administrativo Financiero	 Firmado electrónicamente por: MARCO VINCICIO MALDONADO MALDONADO

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0366-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2022

PARA: Sr. Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa
Funcionario Directivo 8/ Subdirector
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: ALCANCE AL MEMORANDO Nro.
GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0360-M

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ.UMSS - PTO-0020-M, suscrito por la Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz- Responsable de Presupuesto de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en el que se menciona lo siguiente: "(...) con la finalidad de realizar la ampliación del informe financiero para el traspaso presupuestario de liquidaciones de años anteriores, solicito comedidamente el apoyo del Área de Talento Humano por cuanto es el área que administra la nomina del personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, para que se instruya y/o se coordine la o las partidas presupuestarias a las cuales se podría afectar la disminución presupuestaria y con esos recursos financiar la partida: 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal (...)"

Una vez realizado el análisis correspondiente, al presente, se adjunta el Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022 de fecha 04 de Marzo de 2022, suscrito por el Eco. Boris Espinoza Estrella, Responsable de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, previo a un análisis realizado, se recomienda salvo el mejor criterio del área de presupuesto, realizar el traspaso de los fondos de las partidas:

- 510105- Remuneraciones Unificadas
- 510601- Aporte Patronal
- 510204- Décimo Cuarto
- 510203- Décimo tercero
- 510602- Fondos de Reservar

Para lo cual , al presente se encuentra adjunto el respectivo informe, para fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0366-M

Quito, D.M., 08 de marzo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella
FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/ RESPONSABLE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- inf. tecnico no. 0206.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz

Servidor Municipal 10/ Responsable

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Samilla
Elaborado por: Nicole Dayana Reascos Cardoso	nr	UMSS-GTH	2022-03-08	
Aprobado por: Boris Reinaldo Espinoza Estrella	bree	UMSS-GTH	2022-03-08	



Firmado electrónicamente por:
BORIS REINALDO
ESPINOZA ESTRELLA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO – DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL PROCESO DE LIQUIDACION DE HABERES

	DOCUMENTO	SOLICITAR EN/A
1	Carta de solicitud de pago de liquidación de haberes, dirigida al DIRECTOR DE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR.	El ex-empleado debe elaborar este documento y entregar el original firmado.
2	Acción de Personal de Cesación de Funciones.	Unidad de Ejecución de la DMRH o en la Unidad Desconcentrada de RRHH respectiva.
3	Aviso de Salida del IESS.	<ul style="list-style-type: none"> IMP; Unid. Educ. Benalcázar, Espejo, Sucre y Fdez. Madrid; Unid. Salud Norte, Centro y Sur: Unid. Desconcent. de RRHH respectiva. Resto de dependencias: gulnara.narvaez@quito.gob.ec susana.aviles@quito.gob.ec
4	Acción de Personal de Liquidación de Vacaciones y Certificado de Vacaciones correspondiente. Favor solicitar los 2 documentos señalados.	Unidad Desconcentrada de RRHH respectiva.
5	Certificado de si realizó o no teletrabajo. Solo quienes trabajaron en el Municipio durante la actual pandemia.	Unidad Desconcentrada de RRHH respectiva.
6	Certificado de Bienes, emitido por la Dirección Metropolitana Administrativa.	santiago.ochoa@quito.gob.ec
7	Certificados de no adeudar al Municipio emitidos por las unidades de Contabilidad y de Tesorería de la Dirección Metropolitana Financiera. Favor solicitar los 2 documentos señalados. OJO: NO ES el Certificado de No Adeudar que emiten los balcones de servicios, a cambio del pago de US\$ 1.	Contabilidad: esther.revelo@quito.gob.ec Tesorería: katy.castro@quito.gob.ec
8	Certificados de la Red de Bibliotecas y del Centro Cultural Metropolitano.	talentohumano.secultura@gmail.com
9	Certificado de no adeudar al Instituto Metropolitano de Capacitación (ICAM).	icam@quito.gob.ec
10	Certificados de no adeudar al Fondo de Jubilación ni al Fondo de Cesantía del MQ.	cvillacres@fondosmdmq.com
11	Certificado de haber recibido o no el uniforme institucional, emitido por la Bodega Central de la Dirección Metropolitana Administrativa. Solo quienes laboraron en el Municipio hasta el 31 de octubre de 2020. Se exceptúa también de este requisito, a quienes ocuparon cargos de Funcionarios Directivos y Concejales Metropolitanos.	fausto.rosero@quito.gob.ec
12	Certificado de haber entregado la credencial institucional.	Unidad Desconcentrada de RRHH respectiva.
13	Certific. de haber entregado prendas con logotipo y equipos de dotación institucional.	Unidad Desconcentrada de RRHH respectiva.
14	Certificado de haber realizado el <u>acta entrega recepción de documentos</u> , la <u>entrega del informe de gestión</u> y la <u>entrega de los archivos físicos y/o digitales que estuvieron a su cargo</u> . Favor solicitar UN solo certificado, mencionando LOS 3 PUNTOS SUBRAYADOS.	Jefe inmediato o Unidad Desconcentrada de RRHH respectiva.
15	Certificados de no tener trámites pendientes en el GDOC y/o en el SITRA. Favor solicitar los 2 documentos señalados, salvo en estos casos: <ul style="list-style-type: none"> Quienes trabajaron en el Municipio hasta agosto de 2019, solicitar únicamente el Certificado del GDOC. Quienes trabajaron en el Municipio a partir de septiembre de 2019, solicitar únicamente el Certificado del SITRA. 	GDOC: gestion.archivistica@quito.gob.ec SITRA (Adm. Gral., Auditoría, DMA, Dir. Protocolo y RRPP, Dir. RRII, Consejo Protecc. de Derechos, IMPU, Procuraduría): gestion.archivistica@quito.gob.ec SITRA (Resto de dependencias): Unidad de Informática de cada dependencia.
16	Certificado de cierre de usuario y claves deshabilitadas.	claves.dmi@quito.gob.ec
17	Certificado de no tener pendientes procesos de Contratación Pública, emitido por la Dirección Metropolitana Administrativa.	sandra.fonseca@quito.gob.ec
18	Certificado médico pos ocupacional. Solo quienes trabajaron más de 2 años en el Municipio.	Dispensarios Medicos Anexos al IESS del Municipio.
19	Declaración Patrimonial Juramentada de Bienes de fin de gestión y Constancia de Otorgamiento de la misma. Los documentos deben estar vigentes, favor entregarlos dentro de los 10 días inmediatos a la fecha de su elaboración. Firmar ambos documentos y entregar los originales. En la Declaración, revisar que en el casillero de Cargo / Función conste el mismo puesto detallado en su Acción de Personal; Verificar que el valor total de Activos no esté en cero.	El ex-empleado debe ingresar a esta página web y llenar su Declaración: https://www.contraloria.gob.ec/Formularios/ListaFormularios

- Los documentos se recibirán en el orden señalado. Favor verificar que sus nombres y apellidos, número de cédula y demás datos relevantes, estén correctos. Documentos que estén con firma autógrafa (puño y letra), deben presentarse los originales
- Quienes salieron hace 1 año o más tiempo atrás, favor solicitar también en el departamento de Tesorería de la Dirección Financiera, un certificado de no haber recibido hasta la fecha su pago por liquidación de haberes.
- Quienes laboraron en el IMP; Unidades Educativas Benalcázar, Espejo, Sucre y Fernández Madrid; Unidades de Salud Norte Centro y Sur; Agencias de Control, de Tránsito y de Comercio; deben presentar su documentación en esas dependencias.



UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
UNIDAD DE TALENTO HUMANO

INFORME TÉCNICO No. 0206-UATH-UMSS-2022

VALORES A CONSIDERARSE PARA PAGO DE LIQUIDACIONES DE HABERES - AÑOS
ANTERIORES - EX FUNCIONARIOS UMSS

FECHA: Quito, 04 de marzo de 2022

1. ANTECEDENTES

El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 020 de 12 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República; y, ordenó que la Secretaria de Salud formule el Plan de Contingencia para enfrentar la emergencia derivada de la pandemia y la coordinación e implementación de acciones con los restantes órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellos pertenecientes a otros niveles de gobierno.

Mediante Informe Técnico No. 0004-UATH-UMSS-2020, se justifica la contratación de personal médico para que preste su contingente en el proyecto implementado por el Municipio de Quito denominado "Centro de Atención Temporal Quito Solidario" por el contexto de la pandemia que atraviesa el mundo, dentro del cual se contratan Auxiliares de Farmacia, Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Laboratorio bajo la modalidad contractual de CONTRATO EVENTUAL, mismo que por su naturaleza legal no puede tener una duración mayor de 180 días, además se realizan contrataciones bajo la modalidad de Servicios Ocasionales LOSEP para contar con personal médico y de enfermería para el proyecto CAT y ATENCION MÉDICA PARA DIAGNOSTICOS COVID 19 A TRAVEZ DE BRIGADAS BARRIALES

Memorando Nro. GADDMQ-SS-2021-1613, de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito por la Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán, Secretaria de Salud DMQ, quien menciona, la tendencia actual de descenso del número de casos de contagio, así como la mayor disponibilidad de camas tanto generales como de cuidados intensivos en las Instituciones Públicas del MSP, IEES, ISFA e ISSPOL, son un indicativo de la necesidad de realizar un cierre paulatino e inmediato del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", con fecha de cierre máximo, 30 de Septiembre de 2021, proceso que debe ser realizado bajo las recomendaciones de la Dirección del Subsistema de Salud.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

El Art. 32.- "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales,

educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”;

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)

Art. 58.- “De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso”.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 110.- Entrega de bienes y archivos.- En los casos de cesación de funciones, salvo por muerte la o el servidor, se deberá suscribir obligatoriamente un acta de entrega recepción de los bienes y archivos bajo su responsabilidad.

Art. 111.- Liquidación y pago de haberes.- La liquidación y pago de haberes a que hubiere lugar a favor de la o el servidor, se realizará dentro del término de quince días posteriores a la cesación de funciones, y una vez que la servidora o servidor haya realizado la respectiva acta entrega-recepción de bienes, conforme lo determina el artículo 110 de este Reglamento General. El pago será de responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional. En la liquidación de haberes se considerará la parte proporcional de los ingresos complementarios a que tuviere derecho, a más de lo previsto en el artículo 31 de este Reglamento General. (El énfasis me pertenece)

CÓDIGO DE TRABAJO

Art. 17.- Contratos eventuales, ocasionales, de temporada.- Son contratos eventuales aquellos que se realizan para satisfacer exigencias circunstanciales del empleador, tales como reemplazo de personal que se encuentra ausente por vacaciones, licencia, enfermedad, maternidad y situaciones similares; en cuyo caso, en el contrato deberá puntualizarse las exigencias circunstanciales que motivan la contratación, el nombre o nombres de los reemplazados y el plazo de duración de la misma.

También se podrán celebrar contratos eventuales para atender una mayor demanda de producción o servicios en actividades habituales del empleador, en cuyo caso el contrato no podrá tener una duración mayor de ciento ochenta días continuos o discontinuos dentro de un lapso de trescientos sesenta y cinco días...

3.- ANÁLISIS TÉCNICO

La Secretaría de Salud, contribuye al desarrollo de un distrito saludable, articulando la política pública nacional de salud a la intervención del gobierno local, cuyo objetivo es la promoción y protección de la salud, la prevención de enfermedades, la gestión de servicios municipales de salud, fomentando la participación social, la prevención de la enfermedad y servicios integrales con calidad, calidez y enfoque de derechos.

Con los antecedentes y base legal antes citados, es importante cumplir con las obligaciones que se generan para el pago de liquidación de haberes de ex funcionarios de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, recalcando que este proceso empieza una vez que el ex funcionario entrega toda la documentación habilitante para el efecto (ANEXO 1), como lo estipula el Distrito Metropolitano de Quito.

Las personas que estuvieron bajo la modalidad de Contrato Eventual y ya cumplieron su segundo contrato con una duración de 180 días, en los meses de Julio y Agosto de 2021, debido a la falta de gestión para la obtención de firmas de las autoridades por parte de anteriores administraciones, las Acciones de Salida, documento principal para el inicio de tramites de liquidación, no fueron entregadas a tiempo, trámite que fue regularizado por la administración actual en el mes de noviembre de 2021, motivo por el cual los ex servidores no pudieron percibir el pago de su liquidación.

El proyecto "Centro de Atención Temporal Quito Solidario" (proyecto ligado a la Unidad Metropolitana de Salud Sur), contaba con personal como Enfermeras, Auxiliares, Médicos entre otros; dentro de estos están servidores bajo régimen CÓDIGO DE TRABAJO, con modalidad contractual de CONTRATO EVENTUAL cuya duración de contratación no debe superar 180 días conforme el artículo 17 del Código de Trabajo, salieron en los meses de Octubre y Diciembre, por lo cual el personal contratado bajo esta modalidad debe ser liquidado respectivamente, así como enfermeros y médicos que estuvieron bajo la modalidad de CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES, el mismo que tiene la duración de un año, de igual forma aquellos servidores municipales que han salido en años anteriores y no han realizado sus documentos habilitantes para iniciar el trámite respectivo de liquidación de haberes.

El sistema para pago de liquidaciones, fue habilitado hasta el 22 de Diciembre de 2021, sin embargo durante los últimos días del año, se recibió gran cantidad de documentación para pago de liquidaciones de haberes de ex servidores, las mismas que no han sido procesadas debido a que no se poseen los recursos necesarios para realizar los respectivos pagos a cada servidor/funcionario/trabajador de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

Motivo por el cual a continuación, se detalla la lista de personas y los valores aproximados a cancelar por concepto de liquidaciones pendientes de años anteriores:

Nº	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR APROXIMADO
1	0604380048	ACHACHI ALLAICA SILVANA INOCENCIA	\$ 525,00
2	1804265237	ACURIO PINTO TANNIA GABRIELA	\$ 1.680,00
3	1724948219	AGUIRRE CALDERON ESTEFANY ABIGAIL	\$ 525,00
4	1208014041	ALVARADO QUINTANA KETTY ISABEL	\$ 525,00
5	1712324142	ALVARO RAMIREZ NANCY MARGOTH	\$ 1.260,00
6	1726037870	AMAGUAÑA MANOBANDA DORIS KATHERINE	\$ 525,00
7	1718160987	ANDRADE SANDOVAL ESTEBAN ANDRES	\$ 1.680,00
8	1725813313	ARBOLEDA CHAUCA JENNIFER KATHERINE	\$ 525,00
9	0802243030	AREVALO ALARCON AIDA ALEXANDRA	\$ 525,00
10	1720359239	AREVALO FIERRO DIEGO FERNANDO	\$ 525,00
11	1725281875	ARIAS SILVA MIREYA ESTEFANIA	\$ 525,00
12	1722338900	ARMIJOS ALVAREZ KATHERINE THALIA	\$ 525,00



13	1725746703	ARREAGA MUÑOZ MARIA FERNANDA	\$ 525,00
14	1723001655	ATOCHA ABAD MARIA FERNANDA	\$ 1.680,00
15	0942119363	AVEMAÑAY PAUCAR DENNIS LILIANA	\$ 1.260,00
16	1726812785	AVILES DARQUEA ANA EMILIA	\$ 525,00
17	1722073911	BATSON QUISHPE ARLIN MIROSLAVA	\$ 1.680,00
18	1725280091	BENITEZ HIDALGO CARLOS ANDRES	\$ 1.482,60
19	1709056152	BETANCOURT RIVERA MARIA PATRICIA	\$ 1.260,00
20	1724871676	BORJA JARA JUAN JOSE	\$ 1.260,00
21	1803527629	CACERES MIRANDA MARIA JOSE	\$ 1.680,00
22	1720008653	CADENA ANDRADE GABRIEL LIBINOF	\$ 1.680,00
23	1727335778	CAIZAPANTA PILAPAÑA EVELYN ARACELY	\$ 525,00
24	1752726792	CALAPAQUI PERALVO ERIKA ESTEFANIA	\$ 525,00
25	1712781937	CALDERON JACOME IMELDA LETICIA	\$ 525,00
26	0803231232	CAMACHO PORTOCARRERO CINDY KATHERINE	\$ 1.260,00
27	1723620017	CARLOSAMA BOLAÑOS KEVIN DANILO	\$ 845,25
28	0604141507	CARRASCO VERDEZOTO MARIA FERNANDA	\$ 2.135,70
29	1104348626	CARTUCHE ORDOÑEZ MARIELA DEL CARMEN	\$ 2.528,40
30	1720919354	CASTELLANOS ABRIGO DANIELA MARGARITA	\$ 1.260,00
31	0604355438	CASTILLO CONCHAGO JHONNATAN FABRICIO	\$ 1.260,00
32	1204363251	CASTRO MUÑOZ JOSE DANIEL	\$ 1.260,00
33	1721586285	CEDEÑO MOREIRA LUIS EDUARDO	\$ 845,25
34	1713159265	CHANCUSI DAVILA GABRIELA ELIZABETH	\$ 845,25
35	1726792433	CHANGOLUISA YUNDA SYLVIA BELEN	\$ 1.680,00
36	1717674087	CHAVEZ PROAÑO DANNY ESTANISLAO	\$ 1.837,30
37	0503864258	CHILE SANCHEZ KATTY VANESSA	\$ 845,24
38	1723649206	CHILUISA HERMOSA ANDRES DANIEL	\$ 1.680,00
39	1716476914	COBO FALCONES XIMENA JACKELINE	\$ 2.625,00
40	1717267668	COELLO VILLACRES MARIBEL DEL ROCIO	\$ 845,25
41	0202006029	COLES REA ROSA ELVIRA	\$ 1.580,00
42	1719733444	COLLAGUAZO GUACHAMIN SONIA ELIZABETH	\$ 845,25
43	1717203309	CONDE BURBANO NANCY JOSEFINA	\$ 845,25
44	1717532327	CONDO MACAS JENNY MARIBEL	\$ 845,25
45	1726081639	CONTRERAS GRANIZO RUTH SORAYA	\$ 1.680,00
46	0803229244	CONTRERAS PEÑA JOSE MIGUEL	\$ 1.680,00
47	1719087452	CONTRERAS YANEZ CARINA ALEXANDRA	\$ 1.680,00
48	1723130355	CORDOVA BASANTE ARACELY LUCIA	\$ 845,25
49	1804311064	CORELLA SANGUIL PATRICIA HERMINIA	\$ 1.680,00
50	1721972964	CORREA ALVAREZ FRANKLIN RIGOBERTO	\$ 1.680,00
51	1716719008	CRUZ SALAZAR ANGELICA MERCEDES	\$ 845,25
52	1723531461	CUASQUER JOJOA ALEX PATRICIO	\$ 845,25
53	1722259825	DE LA CRUZ TORRES JHOANA ESTEFFANY	\$ 845,25
54	0400785192	DELGADO AYALA MARIA ROSARIO	\$ 1.260,00
55	1313784066	DEMERA LINCANGO CAROL KATHERINE	\$ 1.680,00
56	1713822482	DIAZ HUILCA JUAN CARLOS	\$ 845,25
57	1710935014	EGAS ESPINDOLA MARIA LORENA	\$ 525,00
58	0400606042	ENRIQUEZ CHAVEZ LILIA DEL CARMEN	\$ 1.482,60

59	1722361993	ERAZO NAREA JORGE ADRIAN	\$ 1.680,00
60	1726277252	ERAZO NAVARRETE DORA TATIANA	\$ 1.260,00
61	1723424717	ESPINOSA DE LA CRUZ ELIZABETH CRISTINA	\$ 525,00
62	1712840303	ESPINOSA ESTRELLA SHYRLEY KAREN	\$ 845,25
63	0941530750	FAJARDO SANCHEZ VICENTE JOEL	\$ 1.260,00
64	1713031316	FELICITA MENA ANA MARITZA	\$ 1.482,60
65	1753985835	FERRANDIZ CATALAN VICENTE	\$ 1.050,00
66	1725449209	FLORES PEÑAHERRERA JENNIFER ELIZABETH	\$ 1.482,60
67	1723367494	FOLLECO RUEDA ANGELO WLADIMIR	\$ 845,25
68	1723215677	GARCIA CORREA NATALY ARACELLY	\$ 525,00
69	1104198047	GONZALEZ VILLA JENNIFER LOURDES	\$ 525,00
70	1720826906	GUADAMUD NACEVILLA ROSA ELIZABETH	\$ 1.482,60
71	1721820502	GUALICHICO DIAZ PRICILA ROCIO	\$ 1.260,00
72	0201870813	GUAMAN BARRIGAS HUGO ORLANDO	\$ 525,00
73	1150338539	GUAMAN GUIÑAGUAZO SANDY DAYANNA	\$ 525,00
74	0503233645	GUANO ROCHA JANETH CECILIA	\$ 735,00
75	1724543861	GUAYLLA CRIOLLO LILIANA MARIBEL	\$ 845,25
76	1716955263	GUERRON GORDILLO NATHALIA EUGENIA	\$ 845,25
77	0604096099	GUZMAN INCA KEVIN ANDRES	\$ 1.680,00
78	1721926143	HEREDIA ALVARADO MARIA BELEN	\$ 315,00
79	1717397267	HERRERA LOPEZ ANDREA PAOLA	\$ 1.260,00
80	1722463674	HURTADO ERAZO KAROL STEFANIE	\$ 1.260,00
81	1715842215	ILBAY MORALES ELIZABETH TATIANA	\$ 845,25
82	1723727747	INASUNTA BARAHONA KEVIN STALIN	\$ 420,00
83	0923699508	JANETA SANTACRUZ ISRAEL ENRIQUE	\$ 420,00
84	0928952704	JIMENEZ VELOZ LESLIE MELINA	\$ 1.260,00
85	1725847220	LALANGUI OVIEDO YADIRA ELIZABETH	\$ 525,00
86	1716029390	LANCHIMBA SIMBA WILLIAM RICARDO	\$ 420,00
87	1723454029	LANDAZURI ALARCON SANDRA ISABEL	\$ 1.260,00
88	1722507132	LANDETA MADRUÑERO DAYSI ANDREA	\$ 1.260,00
89	1724690621	LEMA CUZCO JESSICA PAOLA	\$ 525,00
90	1726708421	LEMA LLUMIQUINGA MARCO ESTEBAN	\$ 525,00
91	1716259781	LEON CONGO PAMELA GEOVANNA	\$ 525,00
92	1714491584	LEON LEMA IRENE MARJHORIE	\$ 630,00
93	1003936182	LIMA CASTRO ALISON MISHEL	\$ 1.260,00
94	0604134544	LLANGA HUACHO GEOCONDA CONSUELO	\$ 1.680,00
95	1708098676	LLANO GUERRERO NANCY REBECA	\$ 1.260,00
96	1719418038	LLUMIQUINGA CAZA PAMELA MARIBEL	\$ 420,00
97	1724686769	LOACHAMIN CRUZ MARJORIE JIMENA	\$ 845,25
98	0401319942	LOMAS VILLARREAL ANDERSON PAUL	\$ 1.482,60
99	1004906416	LOPEZ MURGUINCHO SHIRLEY CAROLINA	\$ 1.260,00
100	1723006191	LOPEZ NARVAEZ CAROLINA ALEJANDRA	\$ 1.680,00
101	0202038048	LOPEZ OÑATE MARICELA ESTEFANIA	\$ 525,00
102	1727387449	LUCERO PEREZ KARINA JAZMIN	\$ 845,25
103	1713252003	LUNA JACOME JUAN CARLOS	\$ 845,25
104	1725070922	MANOSALVAS COELLO VERONICA ELIZABETH	\$ 1.260,00

105	1724534555	MANTILLA ERAZO PRISCILA ESTEFANIA	\$	1.680,00
106	0940351729	MENDEZ PERALTA RICARDO WLADIMIR	\$	1.260,00
107	0401446703	MENDEZ YANDUN BYRON MANUEL	\$	845,25
108	0800745788	MENDOZA ANDRADE JOSE EDUARDO	\$	963,90
109	1721941753	MENDOZA PILCO SAMI IMASUMAK	\$	1.680,00
110	0503677106	MESTANZA HURTADO RICARDO GABRIEL	\$	845,25
111	1723868483	MINDA VINUEZA MAURICIO XAVIER	\$	845,25
112	0604417493	MINTA TENELEMA MARIA PILAR	\$	845,25
113	0604886986	MOINA CURIZACA WLADIMIR ANTONIO	\$	420,00
114	0502352883	MOLINA AMORES MARIA FERNANDA	\$	2.538,40
115	0604315531	MONCAYO RUIZ EDISON DRICHELMO	\$	845,25
116	1720306594	MONTEROS RODRIGUEZ ALEXANDER PATRICIO	\$	845,25
117	0923716906	MORAN QUIÑONEZ MARA LEONOR	\$	2.135,70
118	1719346254	MORILLO ALCIVAR ESTEFANIA LIZBETH	\$	1.482,60
119	1207982784	MOROCHO CHANGO JEANETH MARISOL	\$	1.260,00
120	1725611550	MOSCOSO MARTINEZ LETSY GABRIELA	\$	420,00
121	1710096320	MOYA SILVA BLANCA NOEMI	\$	630,00
122	1722646724	MUGLISA LLIGUICOTA LIZETH ALEJANDRA	\$	1.680,00
123	1718458878	MUÑOZ ONTANEDA SANDRA ELIZABETH	\$	857,85
124	1719288944	MUÑOZ ZAMORA CARMEN ISABEL	\$	1.680,00
125	1900583400	OJEDA ROJAS JHONNY STALIN	\$	1.149,75
126	1714086863	OLIVO AGUIRRE VERONICA ELIZABET	\$	1.260,00
127	0952209823	ORELLANA PESANTEZ NANCY RAQUEL	\$	1.260,00
128	0603869983	OROZCO MONTIEL EILEEN NATALI	\$	1.680,00
129	1003776562	OYAGATA TUQUERREZ DANNY BRYAN	\$	1.260,00
130	1724974082	PACHACAMA SIMBAÑA YESSENIA FERNANDA	\$	525,00
131	1723721914	PADILLA QUIZHPE DIEGO DARIO	\$	845,25
132	1716137508	PAILLACHO LLAMATUMBI NORA LILIANA	\$	1.149,75
133	1718939505	PALADINES SEVERINO MARIA JOSE	\$	845,25
134	1804057295	PALATE SUPE WILSON GUSTAVO	\$	1.680,00
135	0704318807	PALMA SANCHEZ RONALD MANUEL	\$	1.680,00
136	1724473192	PALMA TITOANA EVELYN YADIRA	\$	845,25
137	1714457031	PAREDES SARANGO JUAN CARLOS	\$	845,25
138	1722792395	PATIÑO ELAJE RENE ALEJANDRO	\$	420,00
139	1719435099	PEÑA CAGUA RUTH SILVANA	\$	1.260,00
140	1206710350	PERALTA CHAMORRO LETICIA BELEN	\$	845,25
141	1722654611	PEREZ RODRIGUEZ PAOLA YESENIA	\$	845,25
142	0603994153	PEREZ SAMANIEGO DANIELA DEL PILAR	\$	2.528,40
143	1719256867	PIEDRA PASMAY ANA PAULINA	\$	1.680,00
144	1721920617	PILAMUNGA ANDRADE ZULLI TATIANA	\$	1.149,75
145	1718168428	PILATAXI TOAPANTA ALEX IVAN	\$	845,25
146	1717188542	PILLAJO ANDRANGO ANGELICA MARIA	\$	845,25
147	1714648845	PINDUISACA TACO ROCIO DEL PILAR	\$	845,25
148	1723566855	PINEDA MAZON ISRAEL VINICIO	\$	857,85
149	1312250945	PINO ZAMBRANO DARIO XAVIER	\$	1.680,00
150	2400316002	POZO TOMALA INGRID FERNANDA	\$	1.260,00

151	1721449310	PUCHA ARIAS PAULO ROBERTO	\$ 1.260,00
152	1723152391	PULLA CATOTA KATHERIN ELIZABETH	\$ 1.482,60
153	1313619817	QUIMIS BAQUE ALEJANDRA BELEN	\$ 1.260,00
154	1751338011	QUINGA FALCONI BRENDA NICOLE	\$ 2651,23
155	0503959884	QUISHPE CAISAGUANO KATTY PAOLA	\$ 2651,23
156	0604330829	QUISHPI GUALLO EDISON FERNANDO	\$ 845,25
157	1719312397	RAMOS RAMIREZ HAMILTON FERNANDO	\$ 845,25
158	1726505108	RAURA VALIENTE FANNY ROCIO	\$ 420,00
159	1718187154	REYES LUZURIAGA LUCIA VANESSA	\$ 845,25
160	1727371385	ROCHA IZA NATHALY JOHANA	\$ 845,25
161	2400164014	RODRIGUEZ LIMON DIANA CRISTINA	\$ 1.260,00
162	1714617253	ROJAS ANCHALUISA ELIZABETH LILIANA	\$ 420,00
163	0602328114	ROJAS PEÑAFIEL JOSE AUGUSTO	\$ 2.528,40
164	1723797021	ROJAS QUILACHAMIN DEVORA ABIGAIL	\$ 420,00
165	0912847605	ROMERO OSEGUERA KAREN DENISSE	\$ 2.135,70
166	0503540833	ROMERO VILLITANGA MERCY MARIBEL	\$ 845,25
167	1708739808	ROSERO LAZ SANY JANNETH	\$ 1.260,00
168	1721306129	RUEDA RODRIGUEZ ANA KARINA	\$ 845,25
169	1720235702	SALAS SALAZAR MICHAEL SCOTH	\$ 963,90
170	1718531205	SALAZAR MEDINA VERONICA ALEXANDRA	\$ 2.528,40
171	1715634113	SANCHEZ JURADO CARLA ANDREA	\$ 845,25
172	0603827700	SANCHEZ ORDOÑEZ GABRIELA ELIZABETH	\$ 1.260,00
173	1719932780	SANCHEZ PESANTES VICTOR FRANCISCO	\$ 1.680,00
174	1756275978	SANCHEZ QUINATO ANDREA ESTEFANIA	\$ 845,25
175	1804498192	SANCHEZ VASCONEZ JOSE LUIS	\$ 1.680,00
176	1724512833	SANTAMARIA JIMENEZ MISHELLE ESTEFANIA	\$ 845,25
177	1719155911	SARAVIA PARRA NATHALIA CAROLINA	\$ 845,25
178	1714547369	SEGOVIA INCA ROSARIO STEFANIA	\$ 420,00
179	1003436076	SEGOVIA SANCHEZ ANA MARIA	\$ 2.528,40
180	0103792370	SIGUENZA JARA JORGE JAVIER	\$ 1.680,00
181	1713542239	SIMBAÑA ASIMBAYA MYRIAM JEANNETH	\$ 845,25
182	1715426894	SUAREZ TAMAYO OSWALDO JAVIER	\$ 1.680,00
183	1723070254	SUASNAVAS CERVANTES DIEGO ISRAEL	\$ 1.482,60
184	0929323798	SUDARIO LOPEZ NILO RAFAEL	\$ 1.260,00
185	1750005025	SUNTASIG TENEMPAGUAY KATHERINE LIZETH	\$ 1.482,60
186	1804117107	SUQUILANDA TOAPANTA KARINA ELIZABETH	\$ 1.680,00
187	1717414187	TADEO QUIÑONEZ MARIA FERNANDA	\$ 845,25
188	0502678758	TAIPE FREIRE MARIANA ALEXANDRA	\$ 1.260,00
189	1713843082	TAMAY MEDINA CARMEN MELIDA	\$ 845,25
190	1720163813	TAMAYO GALLEGOS NATALIA DEL PILAR	\$ 1.680,00
191	1712600509	TAMAYO LLUMIGUSIN BLANCA LASTENIA	\$ 845,25
192	1714064027	TERAN BARBA LORENA ALEXANDRA	\$ 963,90
193	0604814467	TIGSI LEMA SARA CLEMENCIA	\$ 1.260,00
194	1722921143	TIPAN UNAUCHO JESSICA SUSANA	\$ 845,25
195	1725854549	TIPANTUÑA CATOTA MAYRA ARACELY	\$ 1.260,00
196	1711162063	TITUAÑA ANDINO OLGA MERCEDES	\$ 845,25

197	1726815598	TITUAÑA SALAS JENIFER ALEJANDRA	\$ 845,25
198	1718696212	TIXI GUALLI MYRIAM PATRICIA	\$ 845,25
199	1721977203	TOAPANTA CAISALITIN JENNY FERNANDA	\$ 845,25
200	1720194974	TOAPANTA QUISHPE NANCY ROCIO	\$ 845,25
201	1720820438	TOASA ROSAS DAVID ARTURO	\$ 857,85
202	1720331212	TOPON QUINGA LUZ ANGELICA	\$ 1.260,00
203	1715782726	TOSCANO GARCIA CHRISTIAN MAURICIO	\$ 1.149,75
204	1710748656	TUFIÑO PROAÑO MARLENE JANNETTE	\$ 1.260,00
205	0503791956	TULLMO TUCUMBI MYRIAN JANNETH	\$ 845,25
206	1725793853	ULLAGUARI NOLIVOS IVETH ALEXANDRA	\$ 845,25
207	1104165731	ULLAGUARI SUAREZ FATIMA YANETT	\$ 1.260,00
208	0201405768	URRUTIA CARVAJAL MIRIAM JANETH	\$ 845,25
209	0603785361	VACA MOYANO ADRIANA ELIZABETH	\$ 985,90
210	1713639605	VALENCIA HERRERA DIEGO FERNANDO	\$ 1.260,00
211	1726564766	VALLADARES BRAVO KAREN YESSENIA	\$ 1.482,60
212	1716654288	VALLEJO ESPINOZA JAVIER SEBASTIAN	\$ 1.680,00
213	1724381072	VALLEJO GARZON MARIA EMILIA	\$ 1.680,00
214	0202130910	VALVERDE MUÑOZ GABRIELA STEFANIA	\$ 1.680,00
215	1715221097	VARGAS BASANTES NELSON NOE	\$ 845,25
216	0202299939	VASCONEZ HIDALGO GLENDA VERONICA	\$ 845,25
217	1725322844	VASQUEZ CASTRO JAVIER ALEXANDER	\$ 845,25
218	1717736589	VELASCO CADENA TANIA KATHERINE	\$ 1.260,00
219	1314012848	VELEZ PLUA JOSE ANTONIO	\$ 1.260,00
220	1723617302	VERDEZOTO VARGAS OSCAR MARCELO	\$ 845,25
221	1600544827	VILLACIS MEDINA GEOVANNA ELIZABETH	\$ 845,25
222	1720777984	VITRALBA NIETO FERNANDA BELEN	\$ 2.528,40
223	1717660854	VILLAMAR AGUILAR GABRIELA MISHEL	\$ 2.475,90
224	1718164591	VILLARREAL CHAUCA BARBARA MARCELA	\$ 845,25
225	1718050899	VILLARROEL MOSQUERA DIANA CAROLINA	\$ 1.680,00
226	0705718435	VIVANCO OCAMPO YERARDINE MAYERLENE	\$ 1.260,00
227	1721180543	YUGCHA PEREZ LUISA MARGARITA	\$ 845,25
228	1716394984	ZARATE ERAZO DANIEL IVAN	\$ 1.680,00
229	0401759675	ZURA SANCHEZ HILDA JANELY	\$ 1.260,00
230	1725600272	ZURITA POZO CRISTINA MISHELL	\$ 1.680,00
TOTAL			\$ 265.000,00

4.- CONCLUSIONES

Con los antecedentes mencionados, la base legal y análisis técnico antes citado, se solicita de la manera más comedida, asigne a la Partida Presupuestaria respectiva, el valor de \$265.000,00 (doscientos sesenta y cinco mil dólares americanos con 00/100), de acuerdo con lo detallado en la tabla anterior, con la finalidad de contar con los recursos financieros necesarios destinados para pago de liquidaciones de haberes de años anteriores en concordancia con la normativa legal vigente.

5.- RECOMENDACIONES

En base a lo citado anteriormente, y previo a un análisis realizado, se recomienda salvo su mejor criterio, realizar el traspaso de los fondos de las partidas:

- 510105- Remuneraciones Unificadas
- 510601- Aporte Patronal
- 510204- Décimo Cuarto
- 510203- Décimo tercero
- 510602- Fondos de Reservar

Esto debido a que para el año 2022 por motivo de espacio físico dentro de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, no será posible contratar personal para determinadas partidas, lo que genera un saldo a favor, el cual puede financiar la partida 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal, para fines pertinentes, a continuación se incluye el detalle de las partidas mencionadas:

N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA	MODALIDAD	510105	510601	510204	510203	510602	ESTADO DE PUESTO
				REMUNERACIONES UNIFICADAS	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	
1	SERVIDOR PUBLICO SS17	9690	NOMBRAMIENTO	\$ 2.472,00	\$ 312,71	\$ 425,00	\$ 2.472,00	\$ 2.471,01	VACANTE
1	SERVIDOR PUBLICO SS17	9906	NOMBRAMIENTO	\$ 2.472,00	\$ 312,71	\$ 425,00	\$ 2.472,00	\$ 2.471,01	VACANTE
1	SERVIDOR PUBLICO SS18	5559	NOMBRAMIENTO	\$ 2.641,00	\$ 334,09	\$ 425,00	\$ 2.641,00	\$ 2.639,94	VACANTE
1	SERVIDOR PUBLICO SS17 (N)	6940	NOMBRAMIENTO	\$ 2.358,00	\$ 298,29	\$ 425,00	\$ 2.358,00	\$ 2.357,06	VACANTE
1	SERVIDOR PUBLICO SS17 (N)	4236	NOMBRAMIENTO	\$ 2.358,00	\$ 298,29	\$ 425,00	\$ 2.358,00	\$ 2.357,06	VACANTE
1	SERVIDOR PUBLICO SS17 (N)	7345	NOMBRAMIENTO	\$ 2.358,00	\$ 298,29	\$ 425,00	\$ 2.358,00	\$ 2.357,06	VACANTE
1	SERVIDOR MUNICIPAL DE SERVICIOS I	132	NOMBRAMIENTO	\$ 543,00	\$ 68,69	\$ 425,00	\$ 543,00	\$ 542,78	VACANTE
1	SERVIDOR PUBLICO SS13	9747	NOMBRAMIENTO	\$ 1.676,00	\$ 212,01	\$ 425,00	\$ 1.676,00	\$ 1.675,33	VACANTE
VALOR TOTAL				\$ 16.878,00	\$ 2.135,08	\$3.400,00	\$16.878,00	\$16.871,25	\$265.306,21

Debido a que en el Plan de Gobierno 2021-2023, Estrategias del Eje Social- Salud N°2.5, se encuentra que el objetivo es Remodelar el Hospital Básico de la UMS Sur y Consolidar su modelo de Atención con participación Comunitaria (Comités de Salud Materna e Infantil), por lo que se estima que para el año 2023, estas partidas se habilitarán los espacios presupuestarios normales.

Atentamente,


Econ. Boris Espinoza Estrella
RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

Elaborado por: Eco. Nicole Reascos

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0022-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

PARA: Sr. Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa
Funcionario Directivo 8/ Subdirector
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Respuesta: Solicitud de ampliación de informe financiero para traspaso presupuestario de liquidaciones de años anteriores

De mi consideración:

En respuesta a su sumilla inserta en el memorando No. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0354-M, en el cual indica: "Estimada Verónica para gestión respectiva..."; en el mencionado memorando el área de Talento Humano informa: "Una vez realizado el análisis correspondiente, en concordancia con la Planificación de Talento Humano del año 2022 y la Cédula presupuestaria de fecha 16 de febrero de 2022, la Unidad de Talento Humano de la UMSS recomienda bajo su mejor criterio, realizar el traspaso de fondos desde la partida **510510 - Servicios Personales por Contrato** por un valor de \$261.388,05."

Al respecto me permito informar que como se puede observar en la Cédula Presupuestaria enviada el 16 de febrero de 2022 no existe saldo disponible en la partida 510510: Servicios Personales por Contrato para realizar la disminución presupuestaria y financiar la partida 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal; por lo que sugiero revisar otras partidas presupuestarias a las cuales se podrían afectar y/o analizar la posibilidad de gestionar la liberación de recursos a la certificación presupuestaria No. 1000060934, expediente: 0100000043 emitida desde la Administración Central por concepto: "Contratos Servicios Ocasionales Unidad de Salud Sur" misma que se adjunta.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0022-M

Quito, D.M., 24 de febrero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz
SERVIDOR MUNICIPAL 10/ RESPONSABLE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO

Referencias:

- GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0354-M

Anexos:

- valores a considerarse para liquidaciones pasadas.pdf
- Copia de cédula_presupuestaria_de_gastos_al_16_02_2022_umss_1-1.xlsx
- Certificación 1000060934.pdf



Firmado electrónicamente por:
VERONICA SILVANA
HIDROVO DIAZ



Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0360-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2022

PARA: Sr. Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa
Funcionario Directivo 8/ Subdirector
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Respuesta: Solicitud de ampliación de informe financiero para traspaso presupuestario de liquidaciones de años anteriores

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ.UMSS - PTO-0020-M, suscrito por la Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz- Responsable de Presupuesto de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en el que se menciona lo siguiente: "(...) con la finalidad de realizar la ampliación del informe financiero para el traspaso presupuestario de liquidaciones de años anteriores, solicito comedidamente el apoyo del Área de Talento Humano por cuanto es el área que administra la nomina del personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur; para que se instruya y/o se coordine la o las partidas presupuestarias a las cuales se podría afectar la disminución presupuestaria y con esos recursos financiar la partida: 990101- Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal (...)"

Una vez realizado el análisis correspondiente, al presente, se adjunta el Informe Técnico Nro. 0206-UATH-UMSS-2022 de fecha 04 de Marzo de 2022, suscrito por el Eco. Boris Espinoza Estrella, Responsable de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, mediante el cual se presenta el análisis correspondiente del área, a fin de financiar la partida 990101- Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella
FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/ RESPONSABLE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO
HUMANO

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0360-M

Quito, D.M., 04 de marzo de 2022

Anexos:

- ANALISIS DE LIQUIDACIONES AÑOS ANTERIORES.xlsx
- Requisitos para liquidaciones.pdf
- Informe liquidaciones años anteriores TH.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz
Servidor Municipal 10/ Responsable
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Seriede
Elaborado por: Nicole Dayana Reascos Cardoso	nr	UMSS-GTH	2022-02-25	
Aprobado por: Boris Reinaldo Espinoza Estrella	bree	UMSS-GTH	2022-03-04	



Firmado electrónicamente por:
BORIS REINALDO
ESPINOZA ESTRELLA



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-02-24 10:03:04 (GMT-5)

Generado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMRH-2022-00200-O	Doc. Referencia:	GADDMQ-UMSS-2022-0125-M
De:	Sr. Mgs. Wellington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Funcionario Directivo 6/ Director, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	Solicitud de ampliación de informe financiero para traspaso presupuestario de liquidaciones de años anteriores	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-02-15 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-02-15 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentarios
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDDMQ)	2022-02-23 17:23:31 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDDMQ)	8	Estimada Verónica para gestión respectiva. Saludos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Boris Reinaldo Espinoza Estrella (GADDDMQ)	2022-02-22 13:20:09 (GMT-5)	Reasignar	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDDMQ)	7	Estimado Marco Talento Humano no instruye sobre temas presupuestarios de la UMSS, quien debe analizar y gestionar traspasos de créditos en temas de partidas presupuestarias es el área de Presupuesto quien tiene competencias para aquello, recomiendo que nuestra analista de presupuesto nos asesore al respecto
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDDMQ)	2022-02-22 12:19:09 (GMT-5)	Reasignar	Boris Reinaldo Espinoza Estrella (GADDDMQ)	7	Se solicita a través de memorando No. GADDDMQ-UMSS-PTO-2022-0020-M de 16 de febrero de 2022, se instruya y/o se coordine para atender observaciones realizadas por la DMRH de MDMQ, dar respuesta y gestionar Traspaso de Créditos para atender requerimiento de Liquidaciones de Haberes de años anteriores de Talento Humano de la UMSS
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDDMQ)	2022-02-18 08:34:27 (GMT-5)	Comentar Documento		3	En proceso para Traspaso de Créditos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDDMQ)	2022-02-16 20:38:53 (GMT-5)	Envío de Respuesta Firmada Electrónicamente	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDDMQ)	1	Se envió electrónicamente el documento de respuesta No: GADDDMQ-UMSS-PTO-2022-0020-M
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDDMQ)	2022-02-16 20:12:41 (GMT-5)	Responder		1	
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDDMQ)	2022-02-16 15:16:01 (GMT-5)	Reasignar	Verónica Silvana Hidrovo Díaz (GADDDMQ)	1	Estimada para gestión respectiva. Saludos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Boris Reinaldo Espinoza Estrella (GADDDMQ)	2022-02-16 10:43:58 (GMT-5)	Reasignar	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDDMQ)	1	Estimado Marco al ser un tema meramente presupuestario debe analizar y responder la Responsable de Presupuesto
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDDMQ)	2022-02-16 08:57:13 (GMT-5)	Reasignar	Boris Reinaldo Espinoza Estrella (GADDDMQ)	1	Estimado Boris para gestión respectiva. Saludos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDDMQ)	2022-02-16 07:25:26 (GMT-5)	Reasignar	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDDMQ)	1	Marco, para los fines pertinentes de TTIH, gracias
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDDMQ)	2022-02-15 21:06:23 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDDMQ)	2022-02-15 21:06:23 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS	Wellington Paúl Castillo Vinueza (GADDDMQ)	2022-02-15 21:06:09 (GMT-5)	Registro	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0354-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

PARA: Sr. Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa
Funcionario Directivo 8/ Subdirector
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Respuesta: Solicitud de ampliación de informe financiero para traspaso presupuestario de liquidaciones de años anteriores

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ.UMSS - PTO-0020-M, suscrito por la Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz- Responsable de Presupuesto de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, en el que se menciona lo siguiente: "(...) con la finalidad de realizar la ampliación del informe financiero para el traspaso presupuestario de liquidaciones de años anteriores, solicito comedidamente el apoyo del Área de Talento Humano por cuanto es el área que administra la nomina del personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, para que se instruya y/o se coordine la o las partidas presupuestarias a las cuales se podría afectar la disminución presupuestaria y con esos recursos financiar la partida: 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal (...)"

Una vez realizado el análisis correspondiente, en concordancia con la Planificación de Talento Humano del año 2022 y la Cédula presupuestaria de fecha 16 de febrero de 2022, la Unidad de Talento Humano de la UMSS recomienda bajo su mejor criterio, realizar el traspaso de fondos desde la partida **510510 - Servicios Personales por Contrato** por un valor de \$261.388,05.

Con este antecedente solicito se continúe con el trámite legal correspondiente, del traspaso de fondos para proceder con la liquidación de haberes de años anteriores

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0354-M

Quito, D.M., 23 de febrero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella
FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/ RESPONSABLE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO
HUMANO

Anexos:

- valores a considerarse para liquidaciones pasadas.pdf

Copia:

Sra. Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz
Servidor Municipal 10/ Responsable
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nicole Dayana Reascos Cardoso	nr	UMSS-GTH	2022-02-23	
Aprobado por: Boris Reinaldo Espinoza Estrella	bree	UMSS-GTH	2022-02-23	



Firmado electrónicamente por:
BORIS REINALDO
ESPINOZA ESTRELLA



Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0020-M

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

PARA: Sr. Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa
Funcionario Directivo 8/ Subdirector
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de ampliación de informe financiero para traspaso presupuestario de liquidaciones de años anteriores

De mi consideración:

Con relación al Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00200-O, de 15 de febrero de 2022 mediante el cual el Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa, Director Metropolitano de Recursos Humanos, solicita la ampliación de informe financiero para traspaso presupuestario de liquidaciones de años anteriores y adicionalmente se realice un alcance al oficio e Informe, "...realizando la demostración de los efectos en la composición presupuestaria del movimiento; es decir, identificar la partida que se disminuye y la partida que se incrementa, previo análisis de los disponibles de las diferentes partidas que se encuentran en la cédula presupuestaria en el grupo de gastos de personal de su dependencia, sin considerar la partida de Remuneraciones y sus componentes salariales."

Por lo expuesto y con la finalidad de realizar la ampliación del informe financiero para el traspaso presupuestario de liquidaciones de años anteriores, solicito comedidamente el apoyo del área de Talento Humano por cuanto es el área que administra la nómina del personal de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, para que se instruya y/o se coordine la o las partidas presupuestarias a las cuales se podría afectar la disminución presupuestaria y con esos recursos financiar la partida: 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal; para lo cual adjunto la cédula presupuestaria con corte a la fecha.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-PTO-2022-0020-M

Quito, D.M., 16 de febrero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz
SERVIDOR MUNICIPAL 10/ RESPONSABLE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-2022-00200-O

Anexos:

- normas_técnicas_de_ejecucion_y_traspaso_2022_final-signed-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AG-2022-0002-C.pdf
- Requisitos para liquidaciones.pdf
- INFORME TECNICO No. 0206-UATH-UMSS-2022.pdf
- Cédula presupuestaria de Gastos al 16 02 2022 UMSS 1.xlsx



Firmado electrónicamente por:
VERONICA SILVANA
HIDROVO DIAZ



Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2022-0125-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: VALORES A CONSIDERARSE PARA PAGO DE LIQUIDACIONES DE
HABERES-AÑOS ANTERIORES UMSS

De mi consideración:

Antecedentes

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0033-M, de 4 de febrero de 2022, el Econ. Boris Espinoza, Responsable de Gestión de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, adjunta el Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022, "... realizar el trámite respectivo para el traspaso de fondos a la partida pertinente, para contar con los recursos económicos necesarios para el pago de Liquidaciones de haberes correspondiente a ex funcionarios de años anteriores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur", mediante el cual comunica el detalle de personas y valores aproximados a cancelar por concepto de Liquidaciones pendientes de años anteriores, adicionalmente adjunta el detalle de documentos y requisitos indispensables para el proceso de Liquidación de Haberes.

Base Legal

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3,4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios del Ejercicio Económico 2020, remitido con Oficio Nro. Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C de fecha 19 de enero de 2022.
- Presupuesto 2021, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021, de fecha 9 de diciembre de 2021.
- Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C de fecha 19 de enero de 2022.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022.

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2022-0125-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

Informe Financiero

De conformidad con las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022, "4.3.1.1.2.6.2. *Traspasos en Gastos, a) Programa "Fortalecimiento Institucional"*":

El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto."

Mediante memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0033-M, de 4 de febrero de 2022, el Econ. Boris Espinoza, Responsable de Gestión de Talento Humano de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, adjunta el Informe Técnico No. 0206-UATH-UMSS-2022 en el cual presenta el requerimiento para pago de Liquidaciones de haberes de ex funcionarios de años anteriores; se procede a revisar la Cédula Presupuestaria y se observa que no existe la partida presupuestaria 990101: Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal; por lo cual se requiere la creación de esta partida presupuestaria y el financiamiento de la misma por el valor de USD:\$261.388,05 en el siguiente detalle:

Centro Gestor	Código Proyecto	Desc. Proyecto	Partida	Posición Presupuestaria	Denominación	Disponible	Incremento	Disminución	Justificación
US33M030G	C00A10100004D	REMUNERACION PERSONAL	990101	G/990101/IMA101	Obrilaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos de Personal	0,00	261.388,05		Pago Liquidaciones de Haberes años anteriores-Ex Funcionarios UMSS

Con estos antecedentes, se solicita se proceda con la creación y el financiamiento de la partida presupuestaria indicada anteriormente, Proyecto Remuneración Personal y se gestione ante las Instancias pertinentes la emisión del Informe de viabilidad de traspasos de crédito, en cumplimiento de los Lineamientos establecidos para este objetivo.

Para tal efecto, remito lo siguiente:

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2022-0125-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

1. Informe técnico No. No. 0206-UATH-UMSS-2022, valores a considerarse para pago de liquidaciones de haberes-años anteriores Ex Funcionarios UMSS.
2. Detalle de documentos y requisitos indispensables para el proceso de Liquidación de Haberes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Luis Francisco Contreras Díaz
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6/ DIRECTOR
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

Referencias:

- GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0033-M

Anexos:

- INFORME TECNICO No. 0206-UATH-UMSS-2022.pdf

- Requisitos para liquidaciones.pdf

- GADDMQ-AG-2022-0002-C.pdf

- normas_técnicas_de_ejecucion_y_traspaso_2022_final-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella

Funcionario Directivo 8/ Responsable

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Sr. Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa

Funcionario Directivo 8/ Subdirector

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Sra. Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz

Servidor Municipal 10/ Responsable

UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2022-0125-M

Quito, D.M., 07 de febrero de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sigla
Elaborado por: Verónica Silvana Hidrovo Díaz	vh	UMSS-PTO	2022-02-07	
Revisado por: MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA	mm	UMSS-SAF	2022-02-07	
Aprobado por: Luis Francisco Contreras Díaz	lc	UMSS	2022-02-07	



Firmado electrónicamente por:
**LUIS FRANCISCO
CONTRERAS DIAZ**





Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0033-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

PARA: Sr. Econ. Marco Vinicio Maldonado Novoa
Funcionario Directivo 8/ Subdirector
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ASUNTO: VALORES A CONSIDERARSE PARA PAGO DE LIQUIDACIONES DE
HABERES-AÑOS ANTERIORES UMSS

De mi consideración:

Mediante el presente, adjunto el INFORME TÉCNICO No. 0206-UATH-UMSS-2022, a fin de que se delegue a quien corresponda, realizar el tramite respectivo para el traspaso de fondos a la partida pertinente, para contar con los recursos económicos necesarios para el pago de Liquidaciones de haberes correspondiente a ex funcionarios de años anteriores de la Unidad Metropolitana de Salud Sur

Es todo cuanto puedo solicitar, esperando una favorable respuesta, presento mis agradecimientos

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente

Documento firmado electrónicamente

Econ. Boris Reinaldo Espinoza Estrella
FUNCIONARIO DIRECTIVO 8/ RESPONSABLE
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO
HUMANO

Anexos:

- INFORME TECNICO No. 0206-UATH-UMSS-2022.pdf
- Requisitos para liquidaciones.pdf

Copias:

Sra. Lcda. Verónica Silvana Hidrovo Díaz
Servidor Municipal 10/ Responsable
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - PRESUPUESTO

Unidad Metropolitana
SALUD SUR

Por un
Quito
Digno

Memorando Nro. GADDMQ-UMSS-GTH-2022-0033-M

Quito, D.M., 04 de febrero de 2022

Sra. Ing. Jacqueline Paola Guillen Torres
Servidor Municipal 8/ Responsable
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - CONTABILIDAD

Srta. Econ. Nicole Dayana Reascos Cardoso
Servidor Municipal 7/Tecnico de Talento Humano
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nicole Dayana Reascos Cardoso	nr	UMSS-GTH	2022-02-03	
Aprobado por: Boris Reinaldo Espinoza Estrella	brec	UMSS-GTH	2022-02-04	



Firmado electrónicamente por:
BORIS REINALDO
ESPINOZA ESTRELLA





**UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
UNIDAD DE TALENTO HUMANO**

INFORME TÉCNICO No. 0206-UATH-UMSS-2022

**VALORES A CONSIDERARSE PARA PAGO DE LIQUIDACIONES DE HABERES - AÑOS
ANTERIORES - EX FUNCIONARIOS UMSS**

FECHA: Quito, 03 de febrero de 2022

1.- ANTECEDENTES

El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No. A 020 de 12 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República; y, ordenó que la Secretaría de Salud formule el Plan de Contingencia para enfrentar la emergencia derivada de la pandemia y la coordinación e implementación de acciones con los restantes órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellos pertenecientes a otros niveles de gobierno.

Mediante Informe Técnico No. 0004-UATH-UMSS-2020, se justifica la contratación de personal médico para que preste su contingente en el proyecto implementado por el Municipio de Quito denominado "Centro de Atención Temporal Quito Solidario" por el contexto de la pandemia que atraviesa el mundo, dentro del cual se contratan Auxiliares de Farmacia, Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Laboratorio bajo la modalidad contractual de CONTRATO EVENTUAL, mismo que por su naturaleza legal no puede tener una duración mayor de 180 días, además se realizan contrataciones bajo la modalidad de Servicios Ocasionales LÓSEP para contar con personal médico y de enfermería para el proyecto CAT y ATENCION MEDICA PARA DIAGNOSTICOS COVID 19 A TRAVEZ DE BRIGADAS BARRIALES

Memorando Nro. GADDMQ-SS-2021-1613, de fecha 20 de septiembre de 2021, suscrito por la Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán, Secretaria de Salud DMQ, quien menciona, la tendencia actual de descenso del número de casos de contagio, así como la mayor disponibilidad de camas tanto generales como de cuidados intensivos en las Instituciones Públicas del MSP, IEISS, ISFA e ISSPOL, son un indicativo de la necesidad de realizar un cierre paulatino e inmediato del Centro de Atención Temporal "Quito Solidario", con fecha de cierre máximo, 30 de Septiembre de 2021, proceso que debe ser realizado bajo las recomendaciones de la Dirección del Subsistema de Salud.

2.- BASE LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

El Art. 32.- "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la

cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención Integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional”;

LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP)

Art. 58.- “De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, previo el informe de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin. (...) estos contratos no podrán exceder de doce meses de duración o hasta que culmine el tiempo restante del ejercicio fiscal en curso”.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 110.- Entrega de bienes y archivos.- En los casos de cesación de funciones, salvo por muerte la o el servidor, se deberá suscribir obligatoriamente un acta de entrega recepción de los bienes y archivos bajo su responsabilidad.

Art. 111.- Liquidación y pago de haberes.- La liquidación y pago de haberes a que hubiere lugar a favor de la o el servidor, se realizará dentro del término de quince días posteriores a la cesación de funciones, y una vez que la servidora o servidor haya realizado la respectiva acta entrega-recepción de bienes, conforme lo determina el artículo 110 de este Reglamento General. **El pago será de responsabilidad de la Unidad Financiera Institucional.** En la liquidación de haberes se considerará la parte proporcional de los ingresos complementarios a que tuviere derecho, a más de lo previsto en el artículo 31 de este Reglamento General. (El énfasis me pertenece)

CÓDIGO DE TRABAJO

Art. 17.- Contratos eventuales, ocasionales, de temporada.- Son contratos eventuales aquellos que se realizan para satisfacer exigencias circunstanciales del empleador, tales como reemplazo de personal que se encuentra ausente por vacaciones, licencia, enfermedad, maternidad y situaciones similares; en cuyo caso, en el contrato deberá puntualizarse las exigencias circunstanciales que motivan la contratación, el nombre o nombres de los reemplazados y el plazo de duración de la misma.

También se podrán celebrar contratos eventuales para atender una mayor demanda de producción o servicios en actividades habituales del empleador, en cuyo caso el contrato no podrá tener una duración mayor de ciento ochenta días continuos o discontinuos dentro de un lapso de trescientos sesenta y cinco días...

3.- ANÁLISIS TÉCNICO

La Secretaría de Salud, contribuye al desarrollo de un distrito saludable, articulando la política pública nacional de salud a la intervención del gobierno local, cuyo objetivo es la promoción y protección de la salud, la prevención de enfermedades, la gestión de servicios municipales de salud, fomentando la participación social, la prevención de la enfermedad y servicios integrales con calidad, calidez y enfoque de derechos.

Con los antecedentes y base legal antes citados, es importante cumplir con las obligaciones que se generan para el pago de liquidación de haberes de ex funcionarios de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, recalcando que este proceso empieza una vez que el ex funcionario entrega toda la documentación habilitante para el efecto (ANEXO 1), como lo estipula el Distrito Metropolitano de Quito.

El proyecto "Centro de Atención Temporal Quito Solidario" (proyecto ligado a la Unidad Metropolitana de Salud Sur), contaba con personal como Enfermeras, Auxiliares, Médicos entre otros; dentro de estos están servidores bajo régimen CÓDIGO DE TRABAJO, con modalidad contractual de CONTRATO EVENTUAL cuya duración de contratación no debe superar 180 días conforme el artículo 17 del Código de Trabajo, por lo cual el personal contratado bajo esta modalidad debe ser liquidado respectivamente, así como enfermeros y médicos que estuvieron bajo la modalidad de CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES, el mismo que tiene la duración de un año, de igual forma aquellos servidores municipales que han salido en años anteriores y no han realizado sus documentos habilitantes para iniciar el trámite respectivo de liquidación de haberes.

Motivo por el cual a continuación, se detalla la lista de personas y los valores aproximados a cancelar por concepto de liquidaciones pendientes de años anteriores:

Nº	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR APROXIMADO
1	0604380048	ACHACHI ALLAICA SILVANA INOCENCIA	\$ 525,00
2	1804265237	ACURIO PINTO TANNIA GABRIELA	\$ 1.680,00
3	1724948219	AGUIRRE CALDERON ESTEFANY ABIGAIL	\$ 525,00
4	1208014041	ALVARADO QUINTANA KETTY ISABEL	\$ 525,00
5	1712324142	ALVARO RAMIREZ NANCY MARGOTH	\$ 1.260,00
6	1726037870	AMAGUAÑA MANOBANDA DORIS KATHERINE	\$ 525,00
7	1718160987	ANDRADE SANDOVAL ESTEBAN ANDRES	\$ 1.680,00
8	1725813313	ARBOLEDA CHAUCA JENNIFER KATHERINE	\$ 525,00
9	0802243030	AREVALO ALARCON AIDA ALEXANDRA	\$ 525,00
10	1720359239	AREVALO FIERRO DIEGO FERNANDO	\$ 525,00
11	1725281875	ARIAS SILVA MIREYA ESTEFANIA	\$ 525,00
12	1722338900	ARMIJOS ALVAREZ KATHERINE THALIA	\$ 525,00
13	1725746703	ARREAGA MUÑOZ MARIA FERNANDA	\$ 525,00
14	1723001655	ATOCHA ABAD MARIA FERNANDA	\$ 1.680,00
15	0942119363	AVEMAÑAY PAUCAR DENNIS LILIANA	\$ 1.260,00

16	1726812785	AVILES DARQUEA ANA EMILIA	\$ 525,00
17	1722073911	BATSON QUISHPE ARLIN MIROSLAVA	\$ 1.680,00
18	1725280091	BENITEZ HIDALGO CARLOS ANDRES	\$ 1.482,60
19	1709056152	BETANCOURT RIVERA MARIA PATRICIA	\$ 1.260,00
20	1724871676	BORJA JARA JUAN JOSE	\$ 1.260,00
21	1803527629	CACERES MIRANDA MARIA JOSE	\$ 1.680,00
22	1720008653	CADENA ANDRADE GABRIEL LIBINOF	\$ 1.680,00
23	1727335778	CAIZAPANTA PILAPAÑA EVELYN ARACELY	\$ 525,00
24	1752726792	CALAPAQUI PERALVO ERIKA ESTEFANIA	\$ 525,00
25	1712781937	CALDERON JACOME IMELDA LETICIA	\$ 525,00
26	0803231232	CAMACHO PORTOCARRERO CINDY KATHERINE	\$ 1.260,00
27	1723620017	CARLOSAMA BOLAÑOS KEVIN DANILO	\$ 845,25
28	0604141507	CARRASCO VERDEZOTO MARIA FERNANDA	\$ 2.135,70
29	1104348626	CARTUCHE ORDOÑEZ MARIELA DEL CARMEN	\$ 2.528,40
30	1720919354	CASTELLANOS ABRIGO DANIELA MARGARITA	\$ 1.260,00
31	0604355438	CASTILLO CONCHAGO JHONNATAN FABRICIO	\$ 1.260,00
32	1204363251	CASTRO MUÑOZ JOSE DANIEL	\$ 1.260,00
33	1721586285	CEDEÑO MOREIRA LUIS EDUARDO	\$ 845,25
34	1713159265	CHANCUSI DAVILA GABRIELA ELIZABETH	\$ 845,25
35	1726792433	CHANGOLUISA YUNDA SYLVIA BELEN	\$ 1.680,00
36	1717674087	CHAVEZ PROAÑO DANNY ESTANISLAO	\$ 1.837,50
37	0503864258	CHILE SANCHEZ KATTY VANESSA	\$ 845,25
38	1723649206	CHILUISA HERMOSA ANDRES DANIEL	\$ 1.680,00
39	1716476914	COBO FALCONES XIMENA JACKELINE	\$ 2.625,00
40	1717267668	COELLO VILLACRES MARIBEL DEL ROCIO	\$ 845,25
41	0202006029	COLES REA ROSA ELVIRA	\$ 1.680,00
42	1719733444	COLLAGUAZO GUACHAMIN SONIA ELIZABETH	\$ 845,25
43	1717203309	CONDE BURBANO NANCY JOSEFINA	\$ 845,25
44	1717532327	CONDO MACAS JENNY MARIBEL	\$ 845,25
45	1726081639	CONTRERAS GRANIZO RUTH SORAYA	\$ 1.680,00
46	0803229244	CONTRERAS PEÑA JOSE MIGUEL	\$ 1.680,00
47	1719087452	CONTRERAS YANEZ CARINA ALEXANDRA	\$ 1.680,00
48	1723130355	CORDOVA BASANTE ARACELY LUCIA	\$ 845,25
49	1804311064	CORELLA SANGUIL PATRICIA HERMINIA	\$ 1.680,00
50	1721972964	CORREA ALVAREZ FRANKLIN RIGOBERTO	\$ 1.680,00
51	1716719008	CRUZ SALAZAR ANGELICA MERCEDES	\$ 845,25
52	1723531461	CUASQUER JOJOA ALEX PATRICIO	\$ 845,25
53	1722259825	DE LA CRUZ TORRES JHOANA ESTEFFANY	\$ 845,25
54	0400785192	DELGADO AYALA MARIA ROSARIO	\$ 1.260,00
55	1313784066	DEMERA LINCANGO CAROL KATHERINE	\$ 1.680,00
56	1713822482	DIAZ HUILCA JUAN CARLOS	\$ 845,25
57	1710935014	EGAS ESPINDOLA MARIA LORENA	\$ 525,00
58	0400606042	ENRIQUEZ CHAVEZ LILIA DEL CARMEN	\$ 1.482,60
59	1722361993	ERAZO NAREA JORGE ADRIAN	\$ 1.680,00
60	1726277252	ERAZO NAVARRETE DORA TATIANA	\$ 1.260,00

61	1723424717	ESPINOSA DE LA CRUZ ELIZABETH CRISTINA	\$ 525,00
62	1712840303	ESPINOSA ESTRELLA SHYRLEY KAREN	\$ 845,25
63	0941530750	FAJARDO SANCHEZ VICENTE JOEL	\$ 1.260,00
64	1713031316	FELICITA MENA ANA MARITZA	\$ 1.482,60
65	1753985835	FERRANDIZ CATALAN VICENTE	\$ 1.050,00
66	1725449209	FLORES PEÑAHERRERA JENNIFER ELIZABETH	\$ 1.482,60
67	1723367494	FOLLECO RUEDA ANGELO WLADIMIR	\$ 845,25
68	1723215677	GARCIA CORREA NATALY ARACELLY	\$ 525,00
69	1104198047	GONZALEZ VILLA JENNIFER LOURDES	\$ 525,00
70	1720826906	GUADAMUD NACEVILLA ROSA ELIZABETH	\$ 1.482,60
71	1721820502	GUALLICHICO DIAZ PRICILA ROCIO	\$ 1.260,00
72	0201870813	GUAMAN BARRIGAS HUGO ORLANDO	\$ 525,00
73	1150338539	GUAMAN GUIÑAGUAZO SANDY DAYANNA	\$ 525,00
74	0503233645	GUANO ROCHA JANETH CECILIA	\$ 735,00
75	1724543861	GUAYLLA CRIOLLO LILIANA MARIBEL	\$ 845,25
76	1716955263	GUERRON GORDILLO NATHALIA EUGENIA	\$ 845,25
77	0604096099	GUZMAN INCA KEVIN ANDRES	\$ 1.680,00
78	1721926143	HEREDIA ALVARADO MARIA BELEN	\$ 315,00
79	1717397267	HERRERA LOPEZ ANDREA PAOLA	\$ 1.260,00
80	1722463674	HURTADO ERAZO KAROL STEFANIE	\$ 1.260,00
81	1715842215	ILBAY MORALES ELIZABETH TATIANA	\$ 845,25
82	1723727747	INASUNTA BARAHONA KEVIN STALIN	\$ 420,00
83	0923699508	JANETA SANTACRUZ ISRAEL ENRIQUE	\$ 420,00
84	0928952704	JIMENEZ VELOZ LESLIE MELINA	\$ 1.260,00
85	1725847220	LALANGUI OVIEDO YADIRA ELIZABETH	\$ 525,00
86	1716029390	LANCHIMBA SIMBA WILLIAM RICARDO	\$ 420,00
87	1723454029	LANDAZURI ALARCON SANDRA ISABEL	\$ 1.260,00
88	1722507132	LANDETA MADRUÑERO DAYSI ANDREA	\$ 1.260,00
89	1724690621	LEMA CUZCO JESSICA PAOLA	\$ 525,00
90	1726708421	LEMA LLUMIQUINGA MARCO ESTEBAN	\$ 525,00
91	1716259781	LEON CONGO PAMELA GEOVANNA	\$ 525,00
92	1714491584	LEON LEMA IRENE MARJHORIE	\$ 630,00
93	1003936182	LIMA CASTRO ALISON MISHEL	\$ 1.260,00
94	0604134544	LLANGA HUACHO GEOCONDA CONSUELO	\$ 1.680,00
95	1708098676	LLANO GUERRERO NANCY REBECA	\$ 1.260,00
96	1719418038	LLUMIQUINGA CAZA PAMELA MARIBEL	\$ 420,00
97	1724686769	LOACHAMIN CRUZ MARJORIE JIMENA	\$ 845,25
98	0401319942	LOMAS VILLARREAL ANDERSON PAUL	\$ 1.482,60
99	1004906416	LOPEZ MURGUINCHO SHIRLEY CAROLINA	\$ 1.260,00
100	1723006191	LOPEZ NARVAEZ CAROLINA ALEJANDRA	\$ 1.680,00
101	0202038048	LOPEZ OÑATE MARICELA ESTEFANIA	\$ 525,00
102	1727387449	LUCERO PEREZ KARINA JAZMIN	\$ 845,25
103	1713252003	LUNA JACOME JUAN CARLOS	\$ 845,25
104	1725070922	MANOSALVAS COELLO VERONICA ELIZABETH	\$ 1.260,00
105	1724534555	MANTILLA ERAZO PRISCILA ESTEFANIA	\$ 1.680,00

106	0940351729	MENDEZ PERALTA RICARDO WLADIMIR	\$ 1.260,00
107	0401446703	MENDEZ YANDUN BYRON MANUEL	\$ 845,25
108	0800745788	MENDOZA ANDRADE JOSE EDUARDO	\$ 963,90
109	1721941753	MENDOZA PILCO SAMI IMASUMAK	\$ 1.680,00
110	0503677106	MESTANZA HURTADO RICARDO GABRIEL	\$ 845,25
111	1723868483	MINDA VINUEZA MAURICIO XAVIER	\$ 845,25
112	0604417493	MINTA TENELEMA MARIA PILAR	\$ 845,25
113	0604886986	MOINA CURIZACA WLADIMIR ANTONIO	\$ 420,00
114	0502352883	MOLINA AMORES MARIA FERNANDA	\$ 2.528,40
115	0604315531	MONCAYO RUIZ EDISON DRICHELMO	\$ 845,25
116	1720306594	MONTEROS RODRIGUEZ ALEXANDER PATRICIO	\$ 845,25
117	0923716906	MORAN QUIÑONEZ MARA LEONOR	\$ 2.135,70
118	1719346254	MORILLO ALCIVAR ESTEFANIA LIZBETH	\$ 1.482,60
119	1207982784	MOROCHO CHANGO JEANETH MARISOL	\$ 1.260,00
120	1725611550	MOSCOSO MARTINEZ LETSY GABRIELA	\$ 420,00
121	1710096320	MOYA SILVA BLANCA NOEMI	\$ 630,00
122	1722646724	MUGLISA LLIGUICOTA LIZETH ALEJANDRA	\$ 1.680,00
123	1718458878	MUÑOZ ONTANEDA SANDRA ELIZABETH	\$ 857,85
124	1719288944	MUÑOZ ZAMORA CARMEN ISABEL	\$ 1.680,00
125	1900583400	OJEDA ROJAS JHONNY STALIN	\$ 1.149,75
126	1714086863	OLIVO AGUIRRE VERONICA ELIZABET	\$ 1.260,00
127	0952209823	ORELLANA PESANTEZ NANCY RAQUEL	\$ 1.260,00
128	0603869983	OROZCO MONTIEL EILEEN NATALI	\$ 1.680,00
129	1003776562	OYAGATA TUQUERREZ DANNY BRYAN	\$ 1.260,00
130	1724974082	PACHACAMA SIMBAÑA YESSENIA FERNANDA	\$ 525,00
131	1723721914	PADILLA QUIZHPE DIEGO DARIO	\$ 845,25
132	1716137508	PAILLACHO LLAMATUMBI NORA LILIANA	\$ 1.149,75
133	1718939505	PALADINES SEVERINO MARIA JOSE	\$ 845,25
134	1804057295	PALATE SUPE WILSON GUSTAVO	\$ 1.680,00
135	0704318807	PALMA SANCHEZ RONALD MANUEL	\$ 1.680,00
136	1724473192	PALMA TITOÑA EVELYN YADIRA	\$ 845,25
137	1714457031	PAREDES SARANGO JUAN CARLOS	\$ 845,25
138	1722792395	PATIÑO ELAJE RENE ALEJANDRO	\$ 420,00
139	1719435099	PEÑA CAGUA RUTH SILVANA	\$ 1.260,00
140	1206710350	PERALTA CHAMORRO LETICIA BELEN	\$ 845,25
141	1722654611	PEREZ RODRIGUEZ PAOLA YESENIA	\$ 845,25
142	0603994153	PEREZ SAMANIEGO DANIELA DEL PILAR	\$ 2.528,40
143	1719256867	PIEDRA PASMAY ANA PAULINA	\$ 1.680,00
144	1721920617	PILAMUNGA ANDRADE ZULLI TATIANA	\$ 1.149,75
145	1718168428	PILATAXI TOAPANTA ALEX IVAN	\$ 845,25
146	1717188542	PILLAJO ANDRANGO ANGELICA MARIA	\$ 845,25
147	1714648845	PINDUISACA TACO ROCIO DEL PILAR	\$ 845,25
148	1723566855	PINEDA MAZON ISRAEL VINICIO	\$ 857,85
149	1312250945	PINO ZAMBRANO DARIO XAVIER	\$ 1.680,00
150	2400316002	POZO TOMALA INGRID FERNANDA	\$ 1.260,00

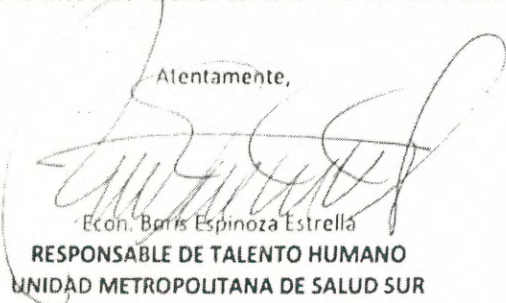
151	1721449310	PUCHA ARIAS PAULO ROBERTO	\$ 1.260,00
152	1723152391	PULLA CATOTA KATHERIN ELIZABETH	\$ 1.482,60
153	1313619817	QUIMIS BAQUE ALEJANDRA BELEN	\$ 1.260,00
154	1751338011	QUINGA FALCONI BRENDA NICOLE	\$ 845,25
155	0503959884	QUISHPE CAISAGUANO KATTY PAOLA	\$ 845,25
156	0604330829	QUISHPI GUALLO EDISON FERNANDO	\$ 845,25
157	1719312397	RAMOS RAMIREZ HAMILTON FERNANDO	\$ 845,25
158	1726505108	RAURA VALIENTE FANNY ROCIO	\$ 420,00
159	1718187154	REYES LUZURIAGA LUCIA VANESSA	\$ 845,25
160	1727371385	ROCHA IZA NATHALY JOHANA	\$ 845,25
161	2400164014	RODRIGUEZ LIMON DIANA CRISTINA	\$ 1.260,00
162	1714617253	ROJAS ANCHALUISA ELIZABETH LILIANA	\$ 420,00
163	0602328114	ROJAS PEÑAFIEL JOSE AUGUSTO	\$ 2.528,40
164	1723797021	ROJAS QUILACHAMIN DEVORA ABIGAIL	\$ 420,00
165	0912847605	ROMERO OSEGUERA KAREN DENISSE	\$ 2.135,70
166	0503540833	ROMERO VILLITANGA MERCY MARIBEL	\$ 845,25
167	1708739808	ROSERO LAZ SANY JANNETH	\$ 1.260,00
168	1721906129	RUEDA RODRIGUEZ ANA KARINA	\$ 845,25
169	1720235702	SALAS SALAZAR MICHAEL SCOTH	\$ 963,90
170	1718530205	SALAZAR MEDINA VERONICA ALEXANDRA	\$ 2.528,40
171	1715634133	SANCHEZ JURADO CARLA ANDREA	\$ 845,25
172	0603827700	SANCHEZ ORDOÑEZ GABRIELA ELIZABETH	\$ 1.260,00
173	1719932780	SANCHEZ PESANTES VICTOR FRANCISCO	\$ 1.680,00
174	1756275978	SANCHEZ QUINATOA ANDREA ESTEFANIA	\$ 845,25
175	1804498192	SANCHEZ VASCONEZ JOSE LUIS	\$ 1.680,00
176	1724512833	SANTAMARIA JIMENEZ MISHELLE ESTEFANIA	\$ 845,25
177	1719155911	SARAVIA PARRA NATHALIA CAROLINA	\$ 845,25
178	1714547369	SEGOVIA INCA ROSARIO STEFANIA	\$ 420,00
179	1003436076	SEGOVIA SANCHEZ ANA MARIA	\$ 2.528,40
180	0103792370	SIGUENZA JARA JORGE JAVIER	\$ 1.680,00
181	1713542239	SIMBAÑA ASIMBAYA MYRIAM JEANNETH	\$ 845,25
182	1715426894	SUAREZ TAMAYO OSWALDO JAVIER	\$ 1.680,00
183	1723070254	SUASNAVAS CERVANTES DIEGO ISRAEL	\$ 1.482,60
184	0929323798	SUDARIO LOPEZ NILO RAFAEL	\$ 1.260,00
185	1750005025	SUNTASIG TENEMPAGUAY KATHERINE LIZETH	\$ 1.482,60
186	1804117107	SUQUILANDA TOAPANTA KARINA ELIZABETH	\$ 1.680,00
187	1717414187	TADEO QUIÑONEZ MARIA FERNANDA	\$ 845,25
188	0502678758	TAIPE FREIRE MARIANA ALEXANDRA	\$ 1.260,00
189	1713843082	TAMAY MEDINA CARMEN MELIDA	\$ 845,25
190	1720163813	TAMAYO GALLEGOS NATALIA DEL PILAR	\$ 1.680,00
191	1712600509	TAMAYO LLUMIGUSIN BLANCA LASTENIA	\$ 845,25
192	1714064027	TERAN BARBA LORENA ALEXANDRA	\$ 963,90
193	0604814467	TIGSI LEMA SARA CLEMENCIA	\$ 1.260,00
194	1722921143	TIPAN UNAUCHO JESSICA SUSANA	\$ 845,25
195	1725854549	TIPANTUÑA CATOTA MAYRA ARACELY	\$ 1.260,00

196	1711162063	TITUAÑA ANDINO OLGA MERCEDES	\$ 845,25
197	1726815598	TITUAÑA SALAS JENIFER ALEJANDRA	\$ 845,25
198	1718696212	TIXI GUALLI MYRIAM PATRICIA	\$ 845,25
199	1721977203	TOAPANTA CAISALITIN JENNY FERNANDA	\$ 845,25
200	1720194974	TOAPANTA QUISHPE NANCY ROCIO	\$ 845,25
201	1720820438	TOASA ROSAS DAVID ARTURO	\$ 857,85
202	1720331212	TOPON QUINGA LUZ ANGELICA	\$ 1.260,00
203	1715782726	TOSCANO GARCIA CHRISTIAN MAURICIO	\$ 1.149,75
204	1710748656	TUFIÑO PROAÑO MARLENE JANNETTE	\$ 1.260,00
205	0503791956	TULLMO TUCUMBI MYRIAN JANNETH	\$ 845,25
206	1725793853	ULLAGUARI NOLIVOS IVETH ALEXANDRA	\$ 845,25
207	1104165731	ULLAGUARI SUAREZ FATIMA YANETT	\$ 1.260,00
208	0201405768	URRUTIA CARVAJAL MIRIAM JANETH	\$ 845,25
209	0603785361	VACA MOYANO ADRIANA ELIZABETH	\$ 963,90
210	1713639605	VALENCIA HERRERA DIEGO FERNANDO	\$ 1.260,00
211	1726564766	VALLADARES BRAVO KAREN YESSENIA	\$ 1.482,60
212	1716654288	VALLEJO ESPINOZA JAVIER SEBASTIAN	\$ 1.680,00
213	1724381072	VALLEJO GARZON MARIA EMILIA	\$ 1.680,00
214	0202130910	VALVERDE MUÑOZ GABRIELA STEFANIA	\$ 1.680,00
215	1715221097	VARGAS BASANTES NELSON NOE	\$ 845,25
216	0202299939	VASCONEZ HIDALGO GLENDA VERONICA	\$ 845,25
217	1725322844	VASQUEZ CASTRO JAVIER ALEXANDER	\$ 845,25
218	1717736589	VELASCO CADENA TANIA KATHERINE	\$ 1.260,00
219	1314012848	VELEZ PLUA JOSE ANTONIO	\$ 1.260,00
220	1723617302	VERDEZOTO VARGAS OSCAR MARCELO	\$ 845,25
221	1600544827	VILLACIS MEDINA GEOVANNA ELIZABETH	\$ 845,25
222	1720777984	VILLALBA NIETO FERNANDA BELEN	\$ 2.528,40
223	1717660854	VILLAMAR AGUILAR GABRIELA MISHEL	\$ 2.475,90
224	1718164591	VILLARREAL CHAUCA BARBARA MARCELA	\$ 845,25
225	1718050899	VILLARROEL MOSQUERA DIANA CAROLINA	\$ 1.680,00
226	0705718435	VIVANCO OCAMPO YERARDINE MAYERLENE	\$ 1.260,00
227	1721180543	YUGCHA PEREZ LUISA MARGARITA	\$ 845,25
228	1716394984	ZARATE ERAZO DANIEL IVAN	\$ 1.680,00
229	0401759675	ZURA SANCHEZ HILDA JANELY	\$ 1.260,00
230	1725600272	ZURITA POZO CRISTINA MISHELL	\$ 1.680,00
TOTAL			\$ 261.388,05

4. CONCLUSIONES

Con los antecedentes mencionados, la base legal y análisis técnico antes citado, se solicita de la manera más comedida, se autorice a quien corresponda, asignar a la Partida Presupuestaria respectiva, el valor de \$201.807,00 (doscientos un mil ochocientos siete dólares americanos) con la finalidad de contar con los recursos financieros necesarios destinados para pago de liquidaciones de haberes de años anteriores en concordancia con la normativa legal vigente.

Atentamente,


Econ. Boris Espinoza Estrella
RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR